



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

N° 19.881

Establece un Nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

27 de junio, 2003

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Senado	4
1.1. Mensaje Presidencial	4
1.2. Informe Comisión de Hacienda y Trabajo, Unidas	7
1.3. Discusión en Sala	21
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	59
2. Segundo Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	60
2.1. Informe Comisión Constitución	60
2.2. Informe Comisión de Hacienda	70
2.3. Discusión en Sala	72
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	95
3. Trámite de Finalización: Senado	96
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	96
4. Publicación de Ley en Diario Oficial	97
4.1. Ley N° 19.881	97

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Senado

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de Ley que Establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos. Fecha 30 de abril, 2003. Cuenta en Sesión 43, Legislatura 348.

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234, RELATIVA A BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS (3231-13)

Honorable Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto, prorrogar el plazo para acogerse a los beneficios establecidos para los exonerados por motivaciones políticas, previsto en la Ley N° 19.234.

ANTECEDENTES.

La Ley N° 19.234, de 1993, estableció beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos, que luego fueron perfeccionados por la Ley N° 19.582, de 1998.

Con las adecuaciones introducidas por el último cuerpo legal, se permitió hacer menos restrictiva la aplicación del régimen normativo que beneficia a los exonerados políticos. Para ello, se ajustó el texto de la Ley N° 19.234, de 1993, a los fines reparatorios de la misma, con el objeto de hacerla más efectiva, extendiendo sus beneficios y flexibilizando el acceso a los potenciales beneficiarios. Lo anterior significó que el universo se amplió de la misma manera que los beneficios, posibilitando al mismo tiempo, que se cursaran solicitudes efectuadas al amparo de la Ley N° 19.234, y que se encontraban pendientes por los problemas que presentaba su aplicación.

Transcurridos casi 10 años desde la vigencia de la citada Ley 19.234 y cinco años, desde la vigencia de la normativa que la perfeccionó, ha sido posible constatar que todavía existen numerosos casos de personas que no han podido acceder a sus beneficios.

NORMATIVA QUE BENEFICIA A LOS EXONERADOS.

MENSAJE PRESIDENCIAL

La normativa que beneficia a los exonerados está constituida fundamentalmente por la Ley N° 19.234, de 1993 y la Ley N° 19.582, de 1998.

Beneficios concedidos por la Ley N° 19.234.

El cuerpo legal en referencia, estableció cuatro beneficios posibles:

- a. Jubilación por expiración obligada de funciones.
- b. Indemnización de desahucio.
- c. Pensión no contributiva.
- d. Abono de tiempo por gracia.

Perfeccionamientos introducidos por la Ley N° 19.582.

Esta ley, amplió los beneficios del régimen jurídico que favorece a los exonerados, de la siguiente manera:

- a. Aumentó el bono de tiempo por gracia para obtener la respectiva pensión y mejorar los momentos de los beneficios, calificando su procedimiento y bases de cálculo.
- b. Incorporó como beneficiarios de la Ley a los exonerados del Congreso Nacional, del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
- c. Mejoró los beneficios para las personas acogidas a la Ley N°1 19.234.
- d. Otorgó nuevos plazos para impetrar los beneficios.

Plazo fijado por la Ley N° 19.582 para acogerse a sus beneficios.

Como se recordará, la Ley N° 19.582 amplió el plazo que la primitiva Ley N° 19.234 establecía para acogerse a sus beneficios.

Así, para el ejercicio de las nuevas posibilidades que concedió para acceder a la pensión no contribuya y abonos de tiempo, se otorgó un plazo de 12 meses contados desde el día primero del mes siguiente al de su publicación, esto es el 31.08.1998.

SOLICITUDES DE AMPLIACION DE BENEFICIOS A EXONERADOS.

El Ejecutivo ha recibido numerosas peticiones de ampliación del alcance de la normativa que beneficia a los exonerados, que se sintetizan en el Proyecto de Acuerdo de la Cámara N° 561, de 6 de junio de 2001. Mediante éste, se insta al Ejecutivo enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a perfeccionar la Ley N° 19.234, sobre Reparaciones a Exonerados Políticos, estableciendo un plazo de seis meses corridos para efectuar nuevas solicitudes de beneficios y mejorar su contenido y estructura.

Con todo, las actuales restricciones financieras que enfrenta el país, como consecuencia de la recuperación económica en que se encuentra empeñado y el inestable y conflictivo escenario internacional, dificultan extender aún más los beneficios que ya contempla la normativa reparatoria de los exonerados por motivaciones políticas.

MENSAJE PRESIDENCIAL

De ahí que el Gobierno viene en presentar a la consideración del H. Congreso Nacional un proyecto de ley que estima de gran importancia, cuya finalidad es ampliar el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley N° 19.234, y sus modificaciones posteriores.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El contenido y objetivo principal de esta iniciativa legal es otorgar nuevos plazos para solicitar los beneficios.

Para ello, el proyecto dispone el establecimiento de un nuevo plazo de 12 meses para impetrar los beneficios de la Ley N°19.234, modificada por la Ley N° 19.582, a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de esta nueva ley.

En razón de lo anteriormente expuesto, tengo a bien remitir a la consideración de esa H. Cámara, para ser tratado en la Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"ARTÍCULO UNICO.- Establécese un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7°, 19 y 20 de la Ley N° 19.234, modificada por la Ley N° 19.582.

ARTICULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional (INP) y en lo que restara, con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación."

Dios guarde a V.E.,

(FDO.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS, Ministro del Interior.- MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI, Ministra de Hacienda (S).- RICARDO SOLARI SAAVEDRA, Ministro del Trabajo y Previsión Social

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

1.2. Informe Comisión de Hacienda y Trabajo, Unidas

Senado. Fecha 16 de mayo de 2003. Cuenta en Sesión 55, Legislatura 348

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, unidas, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

BOLETÍN N° 3.231-13.

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, quien ha hecho presente la urgencia en carácter de "suma".

Cabe destacar que este proyecto fue discutido en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por el Senado en sesión del día 6 de mayo de 2003.

A la sesión en que la Comisión estudió este proyecto, asistieron la Subsecretaria de Previsión Social, señora Macarena Carvallo; la Asesora de esa Subsecretaría, señora Nadia Tobar; el Jefe del Área Legislativa del Ministerio del Trabajo, señor Francisco del Río; el Presidente del Comando de Exonerados de Chile, señor Bernardo Vargas; el Secretario General de dicha entidad, señor Alonso Rojas, y la Tesorera del referido Comando, señora Guadalupe Cerda.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Establecer un nuevo plazo para acogerse a los beneficios establecidos para los exonerados por motivaciones políticas, en la ley N°19.234 y sus modificaciones.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Cabe hacer presente que el artículo único del proyecto tiene carácter de norma de quórum calificado, por cuanto regula el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo establece el artículo 19, N°

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

18º, de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 63, inciso tercero, de la Carta Fundamental.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La ley Nº 19.234 y sus modificaciones.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que inicia el proyecto de ley en análisis destaca que la ley Nº 19.234 estableció beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos, que luego fueron perfeccionados por la ley Nº 19.582.

Con las adecuaciones introducidas por el último cuerpo legal, se permitió hacer menos restrictiva la aplicación del régimen normativo que beneficia a los exonerados políticos. Para ello, se ajustó el texto de la ley Nº 19.234 a los fines reparatorios de la misma, con el objetivo de hacerla más efectiva, extendiendo sus beneficios y flexibilizando el acceso a los potenciales beneficiarios. Lo anterior significó que el universo se amplió de la misma manera que los beneficios, posibilitando, al mismo tiempo, que se cursaran solicitudes efectuadas al amparo de dicha ley, que se encontraban pendientes por los problemas que presentaba su aplicación.

El Mensaje agrega que transcurridos casi diez años desde la vigencia de la citada ley Nº 19.234, y cinco años desde la vigencia de la normativa que la perfeccionó, ha sido posible constatar que todavía existen numerosos casos de personas que no han podido acceder a sus prestaciones.

Al reiterar que la normativa que beneficia a los exonerados está constituida, fundamentalmente, por la ley Nº 19.234 y la ley Nº 19.582, precisa que la ley Nº 19.234 estableció cuatro prestaciones posibles: a) jubilación por expiración obligada de funciones; b) indemnización de desahucio; c) pensión no contributiva, y d) abono de tiempo por gracia. Enseguida, añade que la ley Nº 19.582 amplió los beneficios del régimen jurídico que favorece a los exonerados de la siguiente manera: a) aumentó el bono de tiempo por gracia para obtener la respectiva pensión y mejorar los montos de los beneficios, calificando su procedimiento y bases de cálculo; b)

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

incorporó como beneficiarios de la Ley a los exonerados del Congreso Nacional, del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones; c) mejoró los beneficios para las personas acogidas a la ley Nº 19.234, y d) otorgó nuevos plazos para impetrar estos últimos.

S.E. el Presidente de la República subraya que la ley Nº 19.582 amplió el plazo que la ley Nº 19.234 establecía para acogerse a sus beneficios. Así, para el ejercicio de las nuevas posibilidades que concedió para acceder a la pensión no contributiva y abonos de tiempo, se otorgó un plazo de doce meses contados desde el día primero del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 31 de agosto de 1998.

El Mensaje expresa que el Ejecutivo ha recibido numerosas peticiones de ampliación del alcance de la normativa que beneficia a los exonerados, que se sintetizan en el Proyecto de Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, Nº 561, del 6 de junio de 2001. Mediante éste, se insta al Ejecutivo a enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a perfeccionar la ley Nº 19.234, sobre Reparaciones a Exonerados Políticos, estableciendo un plazo de seis meses corridos para efectuar nuevas solicitudes de beneficios y mejorar su contenido y estructura.

Con todo, las actuales restricciones financieras que enfrenta el país, como consecuencia de la recuperación económica en que se encuentra empeñado y el inestable y conflictivo escenario internacional, dificultan extender aún más las prestaciones que ya contempla la normativa reparatoria de los exonerados por motivaciones políticas.

De ahí, concluye el Mensaje, que el Gobierno presente este proyecto de ley, cuya finalidad es ampliar el plazo para acogerse a los beneficios de la ley Nº 19.234 y sus modificaciones.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

En primer término, la señora Subsecretaria de Previsión Social informó acerca del número de beneficiados y del monto en dinero que ha alcanzado en el tiempo la aplicación de las leyes Nºs 19.234 y 19.582.

Señaló que con la ley Nº 19.234 resultó beneficiado un total de 14.508 personas, lo que representó un gasto de alrededor de \$20 mil millones.

La ley Nº 19.582 benefició a 59.444 personas, con un gasto total de \$ 90 mil millones, lo que hace un total, por concepto de

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

ambas leyes, de 73.952 beneficiados y \$110 mil millones de costo, aproximadamente.

Expresó que al otorgarse este tercer plazo se espera incurrir en un gasto de \$ 7.726 millones el año 2004, y de \$ 15.451 millones el año 2005, incluidas las pensiones en régimen. Indicó que se calcula que los beneficiarios de esta tercera ley son 24.800, que se pueden desglosar en: 10.000 personas en el exterior, 10.300 personas de asentamientos campesinos, 2.500 personas, aproximadamente, que no están registradas, pero que son probables postulantes a esta nueva ley, y 2.000 inscritos en los comandos de exonerados políticos.

Hizo presente que si se tiene en consideración las leyes anteriores, el número de personas que calificaría para obtener el beneficio sería aproximadamente de 16.860 personas.

Explicó que la prórroga se ha hecho necesaria debido a la desinformación de las personas que pueden calificar como exonerados políticos, lo que ha ocasionado que muchos de los posibles beneficiarios hayan quedado fuera del sistema al vencer el plazo el año 1999, y requieran uno nuevo para acceder al beneficio.

El Honorable Senador señor Lavandero puso de relieve que quienes quedaron al margen de las leyes 19.234 y 19.582 son principalmente personas del sector campesino y personas que estaban fuera del país.

Aclaró que muchas de esas personas tuvieron una determinada densidad de imposiciones en Chile, por lo que se trata de que puedan aprovechar el ahorro previsional que hicieron en el país, que no se ha compatibilizado con las cotizaciones previsionales que han efectuado en el extranjero, para que puedan así obtener pensiones de jubilación.

Ante una pregunta de la Honorable Senadora señora Matthei, se informó que los beneficios que reciben las personas exoneradas por motivos políticos no las sustraen del régimen normal de pensiones, sino que las ayuda a completar cierta densidad de imposiciones para que alcancen los requisitos necesarios para jubilar. En el caso de las personas que residen en el extranjero, se las obliga a optar por el régimen al que se acogerán.

El Honorable Senador señor Fernández hizo presente que el proyecto en informe establece un nuevo plazo respecto de las personas que, por distintas razones, no pudieron acogerse al beneficio que otorgó la ley N° 19.234, y que él votará favorablemente el proyecto porque si la información

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

no fue adecuada ellas deben contar con un nuevo plazo para impetrar el beneficio.

El Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio enfatizó que mucha gente incluso fue mal informada, y que por tal motivo no pudo acogerse al beneficio con anterioridad.

El Honorable Senador señor Parra hizo presente que el problema se origina, principalmente, en que la ley N° 9.234 estableció requisitos bastante rígidos, y luego la ley N° 19.582 no se limitó a abrir un nuevo plazo, sino que flexibilizó muchos de esos requisitos, pero no tuvo suficiente difusión, por lo que una cantidad importante de personas que tenían derecho al beneficio quedó al margen. Por los motivos descritos él considera necesario aprobar el proyecto en informe.

El Honorable Senador señor García consultó si en el caso de la gente que se traspasó a una Administradora de Fondos de Pensiones se contempla el bono de reconocimiento.

Los representantes del Ejecutivo señalaron que la ley contempla el beneficio de la pensión no contributiva, que compromete períodos hasta marzo de 1990. Si la persona opta por el régimen normal tiene que escoger entre una u otra pensión. La ley considera también un abono de tiempo, que tiende a cubrir las lagunas previsionales, lo que significa que la persona que continúa en el Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) tendrá una reliquidación de la pensión, y si está en una Administradora de Fondos de Pensiones, tendrá una reliquidación del bono de reconocimiento.

La Honorable Senadora señora Matthei preguntó por la situación de las personas que ingresaron después a una A.F.P. y que no tenían cotizaciones en el plazo que el bono de reconocimiento exige para tener derecho al bono.

Los personeros del Ejecutivo manifestaron que en tal caso no podrían acceder a los beneficios que otorga la ley N° 19.234, aunque tengan la calificación de exonerados políticos, por lo que la señora Senadora llamó la atención sobre el problema que ello representa.

Los representantes del Comando de Exonerados de Chile observaron que ese tema había sido discutido con el Instituto de Normalización Previsional y que se había acordado corregirlo.

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

Hicieron entrega de un cuadro informativo, elaborado por el Ministerio del Interior, con antecedentes estadísticos del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político por cada región.

Sostuvieron que en las zonas más apartadas del país, especialmente en el sector rural, así como en el extranjero, hay gente que no tuvo información sobre los alcances de la ley N° 19.234, y que por ello el Comando planteó, además de un mejoramiento de la calidad de las pensiones, la necesidad de apertura de un nuevo plazo.

Se refirieron a la dificultad que hay en encontrar documentación previsional de los años 1973 a 1975, y expresaron que en el protocolo de acuerdo recién suscrito por el Comando con los Ministros del Trabajo y de la Secretaría General de la Presidencia, se estableció que ese es un tema que hay que profundizar con el Ministerio del Trabajo, basándose en la ley N° 19.582, que alude a la presunción de renta y que permitiría subsanar la dificultad.

La Honorable Senadora señora Matthei subrayó la necesidad de contar con información financiera más completa sobre la iniciativa en informe, con especificación sobre el gasto, tanto anual como total, que conlleva la aplicación de la ley N° 19.234. El Honorable Senador señor Ominami mencionó la conveniencia de contar con esa información detallada al momento de la discusión del proyecto en la Sala.

- Puesto en votación en general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de las Comisiones unidas, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Boeninger, Canessa, Fernández, Foxley, García, Lavandero, Ominami, Parra y Ruiz.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El proyecto de ley en informe consta de un artículo único y de un artículo transitorio, que se describen a continuación:

Artículo único

Establece un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, modificada por la ley N° 19.582.

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

Cabe señalar que los citados preceptos son del siguiente tenor:

"Artículo 7º.- Para acreditar la calidad de exonerado político a que se refieren los artículos 3º y siguientes, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley.

En dicha solicitud, indicarán las circunstancias de la exoneración, especialmente las relativas a sus motivos políticos, que se acreditarán en la forma que se indica en los artículos siguientes, así como su situación previsional en el momento de producirse la cesación en funciones, todo en la forma que se indique en el reglamento que, en uso de sus atribuciones, dicte el Presidente de la República.

Artículo 19.- Los ex empleados que estuvieron afectos a los artículos 102 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, y que hubieran cesado en servicios entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por cualquier causa, y que no solicitaron oportunamente el beneficio de desahucio, podrán impetrarlo dentro de un plazo de veinticuatro meses contado desde la vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán solicitar este beneficio las personas indicadas en el inciso precedente, que no lo percibieron por haber sido éste cobrado en forma indebida por terceros.

El Tesorero General de la República, por resolución fundada, podrá disponer que se efectúen los pagos que correspondan, cuando adquiera la convicción que éstos no se hicieron a quienes hoy los impetran o a quienes representaban legítimamente sus derechos, pudiendo para tal fin solicitar informes o peritajes de otras autoridades públicas.

Para los efectos de la fijación del monto del desahucio, se considerarán los años de servicios durante los cuales se hubiera cotizado al Fondo de Seguro Social a que se refiere el artículo 103 del citado decreto con fuerza de ley y sobre la base de la remuneración que, en conformidad con ese cuerpo legal, es computable para dicho beneficio. El monto será debidamente actualizado en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor que fija el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes que antecede a la fecha en que el beneficiario cesó en servicios y el que antecede a la fecha de pago del desahucio, y se pagará con cargo a los recursos destinados al financiamiento del referido desahucio.

Artículo 20.- El personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile a que se

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

refieren los decretos con fuerza de ley N° 1 (G) del Ministerio de Defensa Nacional y N° 2 del Ministerio del Interior, ambos de 1968, y el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, de 1980, y demás funcionarios afectos al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, a quienes se les hubiere dispuesto o concedido el retiro de dichas entidades durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por causas que se hubieren motivado en el cambio institucional habido en el país a contar de la primera fecha antes señalada o sus causahabientes, podrán solicitar y obtener en la misma forma y plazo que los restantes beneficiarios de esta ley, los beneficios contemplados en los artículos 3° y siguientes, incluso el establecido en el inciso séptimo del artículo 12. Para ello será necesaria la calificación que previamente realizará en forma privativa el Presidente de la República, de acuerdo con esta ley, a través del Ministerio del Interior, el que deberá recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa Nacional.

El abono de tiempo de afiliación por gracia que se otorgue al personal señalado en el inciso precedente se considerará, para los efectos derivados de la presente ley, como tiempo efectivamente servido y cotizado afecto al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, según corresponda.

Para obtener la pensión no contributiva, el personal antes referido deberá cumplir con el requisito de afiliación de veinte años efectivos que según su régimen previsional le es aplicable para obtener pensión de retiro, la que se concederá por el Presidente de la República. Para el solo efecto de enterar este requisito de afiliación mínima, se considerará como tiempo efectivamente servido el período indicado en los incisos sexto y séptimo del artículo 6°.

Estas pensiones se considerarán como pensiones de retiro para todos los fines legales, debiendo calcularse y pagarse sobre la base de los años computables para pensión y de acuerdo con el grado que el funcionario tenía a la fecha de su exoneración o aquél al cual se encontraba asimilado, fijándose su monto en relación con los valores de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas vigente al 10 de marzo de 1990. El monto inicial de las pensiones no contributivas será equivalente al valor que resulte de la aplicación de las disposiciones anteriores reajustado en conformidad a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor desde el mes de marzo de 1990 hasta el último día del mes anterior a la fecha de inicio de la pensión.

Todos los beneficios antes referidos serán determinados, fijados y concedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la ley

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

Nº 16.436, o por la Dirección General de Carabineros, y pagados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o la Dirección de Previsión de Carabineros, según proceda, siendo financiados con cargo a los recursos fiscales que se contemplen al efecto en los respectivos presupuestos de esas entidades, los que se complementarán cada año con los beneficios otorgados por esta ley. Todos los pagos que se efectúen con cargo a este suplemento de recursos, deberán efectuarse de inmediato. Para la determinación y cálculo de las pensiones, deberán aplicarse las normas legales que correspondan al régimen previsional a que se hubiere encontrado afecto el interesado al momento de cesar sus funciones entendiéndose que dicho cese se produjo el día 10 de marzo de 1990.

En el evento que el beneficio se traduzca en un incremento del bono de reconocimiento, éste será calculado por la entidad previsional respectiva de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

El personal a que se refieren los incisos precedentes, que en virtud de los beneficios otorgados por esta ley, acceda a pensiones de retiro o reliquidaciones de las mismas en las respectivas cajas de previsión institucionales, tendrá derecho a percibir el desahucio y demás beneficios que correspondan, en los mismos términos que señalan las leyes N°s 18.948, 18.950 y 18.961, respectivamente, y demás normas aplicables.

En aquellos casos en que los eventuales beneficiarios no hubiesen efectuado imposiciones al fondo de desahucio, las hubiesen retirado o sus porcentajes fueran inferiores a los exigidos, deberán reintegrarse dichas diferencias y/o montos al fondo referido, en sus valores históricos.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos para pensionarse en los términos antes señalados, podrán solicitar y obtener pensión por años de servicio, vejez, invalidez o sobrevivencia en la misma forma y condiciones que el resto de los beneficiarios de esta ley, considerándose para este fin que son funcionarios afectos al régimen de la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Para los efectos de determinar el sueldo base de pensión, corresponderá dar aplicación al inciso tercero del artículo 12 de la presente ley, de acuerdo con la información que al efecto deberá proporcionar la institución a que el interesado pertenecía a la fecha de la exoneración.

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

Sin embargo, tratándose del personal que se encuentre en la situación contemplada en el inciso precedente corresponderá al Instituto de Normalización Previsional la determinación y pago de los beneficios a que pueda tener derecho, los que se financiarán para este efecto en la forma contemplada en el artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de las concurrencias que corresponda hacer efectivas.

Las pensiones que se otorguen en conformidad con este artículo estarán sujetas a todas las cotizaciones y descuentos que establecen las leyes respecto de las pensiones del régimen previsional en que queden incorporados los interesados y se incrementarán en las mismas oportunidades y porcentajes en que éstas se reajusten."

- Las Comisiones unidas aprobaron el artículo único del proyecto, con enmiendas formales, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Boeninger, Canessa, Fernández, Foxley, García, Lavandero, Ominami, Parra y Ruiz.

Artículo transitorio

Se refiere al financiamiento del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año en curso.

- Fue aprobado con idéntica unanimidad.

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2003, señala que se considera que el número de nuevos postulantes alcanzaría a 24.800 personas.

Indica que el costo anual del proyecto de ley asciende, en millones de pesos, a 7.726 el año 2004 y a 15.451 el año 2005, y

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

que el costo, en régimen, asciende a \$15.451 millones anuales a contar de 2005.

En consecuencia, esta iniciativa legal no producirá desequilibrios macroeconómicos, ni incidirá negativamente en la economía del país.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestras Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"ARTÍCULO ÚNICO.- Establécese un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7°, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus modificaciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional y, en lo que restara, con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación."

Acordado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Edgardo Boeninger Kausel, Julio Canessa Robert, Sergio Fernández Fernández, José García Ruminot, Jorge Lavandero Illanes, Carlos Ominami Pascual, Augusto Parra Muñoz y José Ruiz De Giorgio.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 2003.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de las Comisiones unidas

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAS, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234, QUE ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS (Boletín N° 3.231-13)

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer un nuevo plazo para acogerse a los beneficios establecidos para los exonerados por motivos políticos, en la ley N° 19.234 y sus modificaciones.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (10 x 0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LAS COMISIONES UNIDAS:** consta de un artículo único y de un artículo transitorio.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** el artículo único del proyecto tiene el carácter de norma de quórum calificado, por cuanto regula el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo establece el artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política de la República, en relación al artículo 63, inciso tercero, de esa Carta Fundamental.
- V. URGENCIA:** suma.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
-

INFORME COMISION HACIENDA Y TRABAJO, UNIDAS

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: - - -

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de abril de 2003.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 19.234 y sus modificaciones.

Valparaíso, 16 de mayo de 2003.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de las Comisiones unidas

- - -

DISCUSIÓN EN SALA

1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 348. Sesión 56. Fecha 20 de mayo de 2003. Discusión general. Se aprueba en general y particular.

NUEVO PLAZO PARA IMPETRACIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POLÍTICOS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en primer trámite constitucional, que fija un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados políticos, con informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (3231-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 43ª, en 30 de abril de 2003.

Informe de Comisión:

Hacienda y Trabajo, unidas, sesión 55ª, en 20 de mayo de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa fue discutida en general y en particular en el primer informe, en virtud del acuerdo adoptado por el Senado en sesión de 6 del mes en curso.

Su objetivo fundamental es establecer un nuevo plazo para acogerse a los beneficios contemplados en la ley N° 19.234 para los exonerados por motivos políticos.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros de las Comisiones unidas, Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Canessa, Fernández, Foxley, García, Lavandero, Ominami, Parra y Ruiz De Giorgio. Y también por consenso, fue acogido en particular, sólo con enmiendas de tipo formal.

El texto del proyecto que proponen aprobar las Comisiones unidas se transcribe en el informe.

Por último, cabe indicar que el artículo único de la iniciativa tiene rango de quórum calificado, por lo que para su aprobación se requiere el voto conforme de 24 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, debo plantear una cuestión de procedimiento.

Dado que no habrá hora de Incidentes y que han llegado a la Mesa varias peticiones de oficios, solicito la autorización de la Sala para que

DISCUSIÓN EN SALA

sean despachados como si su envío hubiera sido solicitado en esa parte de la sesión.

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, esta iniciativa fue discutida con muy poco tiempo en la Comisión de Hacienda (desgraciadamente, no concurrió a ella ningún funcionario del Ministerio del ramo; sólo asistieron representantes de la Cartera del Trabajo). Por ende, no pudimos analizar de manera adecuada el aspecto que nos correspondía: el costo. Y ello, sencillamente porque, cuando se nos informó acerca del proyecto y preguntamos sobre el particular, se nos dijo que el costo total era de 15 mil millones de pesos. Empero, nunca entendimos -porque nadie pudo explicarlo- si ese gasto se haría una sola vez o anualmente. Al final, como el texto venía aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Trabajo, lo acogimos de igual forma en la de Hacienda.

Sin embargo, en este momento deseo señalar a la Sala que todos los beneficios previsionales para los llamados "exonerados" tendrán para el Fisco un costo total anual de 178 millones de dólares. Eso es lo que está gastando el país todos los años por tal concepto: ¡178 millones de dólares! Es decir, más de lo que cuesta el Plan AUGE.

Por lo tanto, anuncio que yo, por lo menos, no voy a votar a favor de este proyecto ahora. Es una pena que...

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora MATTHEI.- Sí, encantada, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Sólo quiero saber cómo Su Señoría llega a ese monto.

La señora MATTHEI.- Está en la página 4 del informe. Éste dice que las dos leyes ya aprobadas tienen un costo de 110 mil millones de pesos, imagino que anuales.

El señor GAZMURI.- Son totales.

La señora MATTHEI.- Porque nunca nadie nos ha dicho si son totales, si son anuales...

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, Su Señoría?

La señora MATTHEI.- Sí, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego evitar los diálogos.

Está con la palabra la Honorable señora Matthei.

El señor GAZMURI.- Su Señoría me dio una interrupción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor GAZMURI.- En el Congreso despachamos dos leyes sobre la materia (en el proyecto que nos ocupa sólo estamos alterando el plazo para la

DISCUSIÓN EN SALA

impetración de los beneficios). Y en cada oportunidad se procedió a una estimación en la iniciativa pertinente, por no saberse con antelación cuántas personas iban a calificar como exonerados políticos. Por tanto, siempre se hizo una estimación del costo total de la ley, en donde también se promedia la extensión esperada de la vida de la persona hasta que termine el beneficio de la jubilación. No es un costo anual, porque, si no, la cifra efectivamente sería desmesurada.

Es cuanto quería aclarar.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, pregunté cinco veces en la Comisión si el costo total de la iniciativa era el mensual, el anual o el total total del gasto, y nadie me pudo responder.

Por otro lado, ninguna parte del informe asegura la corrección de lo manifestado por el Senador señor Gazmuri.

En consecuencia, la que discutimos es una iniciativa respecto de la cual no sabemos cuánto cuesta.

Señor Presidente, quiero conocer el desglose completo de los costos -o sea, cómo se componen-, porque realmente -como señalé- el informe de la Comisión de Hacienda fue lamentablemente malo. Nadie nos pudo contestar la pregunta. Reitero: en cinco oportunidades consultamos a quienes vinieron si, cuando se habla del costo total, se trata del mensual, del anual o del total total del gasto, y cómo se calcula. Pero nadie pudo contestar.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora MATTHEI.- Después de que se den las explicaciones sobre el particular, quiero hacer uso de la palabra nuevamente.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, los costos están en el informe. Al efecto, voy a reiterar lo manifestado por la Subsecretaria de Previsión Social en la Comisión.

En la ley N° 19.234, la primera legislación sobre exonerados, se beneficiaba a un total de 14 mil 508 personas, con un costo de 20 mil millones de pesos. Posteriormente -como recordará el señor Presidente y los señores Senadores en ejercicio de esa época-, se dictó la ley N° 19.582, que era bastante más generosa que la anterior desde el punto de vista de los requisitos y de otros temas, y que permitió agregar, a los 14 mil 508 beneficiarios, 59 mil 444 más, con un gasto total de 90 mil millones de pesos. Por lo tanto, si se suman las cifras anteriores da un gasto total de 110 mil millones de pesos y 73 mil 952 beneficiados.

Al otorgarse el tercer plazo, se estima -en este caso los montos no pueden ser exactos- que los beneficiados serán alrededor de 24 mil 800, de los cuales 10 mil viven en el exterior y casi no conocieron la existencia de las dos leyes anteriores; 10 mil 300 corresponden a personas de asentamientos campesinos; 2 mil 500 son posibles postulantes; y, por último, 2 mil inscritos en los comandos de exonerados políticos y que, aun cuando aspiran a este beneficio, nadie asegura que todos puedan tener derecho a percibirlo.

DISCUSIÓN EN SALA

Todo esto da un total, en régimen -tal como señala el informe-, de 15 mil 451 millones de pesos, a contar de 2005.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente,...

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Ahora bien, ¿cuánto va a costar...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señora Senadora, no puedo quitar el uso de la palabra al señor Ministro.

La señora MATTHEI.- Está bien. Pero quiero hacerle una pregunta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puede interrumpirlo.

La señora MATTHEI.- No lo quiero interrumpir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está bien.

La señora MATTHEI.- Sólo deseo hacerle una consulta.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- No tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, justamente se trata de determinar si el costo implica un gasto por una vez o es anual. Pero como el mismo señor Ministro ha dicho, y así se señala en el informe, el costo en régimen de este proyecto de ley, cuyos beneficiarios serán aproximadamente 24 mil, alcanzaría los 15 mil millones anuales. ¡Anuales; es decir, todos los años!

El señor OMINAMI.- Así es.

La señora MATTHEI.- Entonces, debe entenderse que los 110 mil millones de pesos también son anuales.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- No, señora Senadora, quiere decir que se trata de 110 mil millones acumulados en lo que va de vigencia de las dos leyes previas a este proyecto.

La señora MATTHEI.- No puede ser, porque si esta iniciativa beneficia a 24 mil y tantas personas y cuesta alrededor de 15 mil millones de pesos, y el costo de las dos leyes que incluyeron a cerca de 73 mil personas alcanza a 110 mil millones, entonces este monto también está expresado en términos anuales.

Lo anterior quiere decir que es cierto que el costo total será de 178 millones de dólares al año.

Esto es lo que reclamo. Y nunca nadie en la Comisión nos pudo aclarar el punto.

Doy excusas, porque no era mi ánimo interrumpir. Sólo deseaba que se sostuvieran argumentos correctos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Revisando las cifras, puedo decir que efectivamente se trata de gastos anuales,...

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Sí, tiene razón la señora Senadora.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-...tanto respecto de las dos primeras leyes como de la iniciativa que nos ocupa; y, acumulativamente, el total resultaría de sumar 110 mil millones de pesos más 15 mil millones de pesos. Eso es lo que corresponde al costo total anual de las tres leyes.

Esas son las cifras que aparecen en el informe.

La señora MATTHEI.- Exacto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el señor Ministro.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, en realidad no dispongo de los cálculos aquí. Un asesor del Ministerio de Hacienda podría ser escuchado por la Sala.

Entiendo que esto tiene dos tipos de costos. Uno es el costo directo, correspondiente al beneficio otorgado en plata y que se refleja en la Ley de Presupuestos. Si a eso se agrega el costo eventual del beneficio de aumentar los años de pensión y cosas por el estilo, probablemente se llegue a montos mucho más altos. O sea, hay gente que antes no podía jubilar y ahora sí, por lo que el costo de todos los beneficios debe ser bastante mayor. Pero el gasto que significa este proyecto es el que señalé.

Eso es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría inconveniente en solicitar autorización para que pueda ingresar a la Sala el personero que el señor Ministro determine.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Don Jaime Crispi, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que ingrese a la Sala el Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos señor Jaime Crispi?

Acordado.

El señor Crispi puede ubicarse al lado del señor Ministro, con el objeto de que pueda informarlo, pues no tiene autorización para intervenir.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo estamos ampliando -como se indicó- el plazo para que los exonerados que por distintas razones no pudieron acceder a estos beneficios lo hagan ahora durante un nuevo plazo de doce meses. Algunos que venían llegando del extranjero, donde estuvieron exiliados, se hallan en dificultades y quieren impetrar el beneficio ya otorgado por una ley de varios años atrás. Otros, son personas de comunas rurales, que por razones obvias tampoco aprovecharon lo dispuesto por esa legislación.

¿Qué estamos discutiendo aquí? No sé si va a cambiar la opinión de los señores Senadores cuando conozcan en detalle el costo de las leyes aprobadas. Se trata de beneficios que no podemos cambiar y que seguirán vigentes con independencia de los alegatos que se expresen en esta Sala.

En este caso, debemos pronunciarnos sobre si estamos o no de acuerdo con ampliar el plazo para que puedan acogerse a los beneficios los exonerados políticos -a los que legítimamente les asiste el derecho, pero que no pudieron demandarlo por no encontrarse en el país o por no haber contado con facilidades para ello- que hoy se encuentren en condiciones de hacerlo. La ley en proyecto ciertamente va a aumentar el costo de las leyes ya despachadas, pero su monto no será significativamente alto.

Según el el texto propuesto, se está discutiendo algo ya abordado hace muchos años. Con estos distintos proyectos se pretende hacer justicia a personas que fueron obligadas a abandonar sus funciones. No se trata de que se hayan retirado voluntariamente, sino que fueron echadas de sus puestos de trabajo sólo por razones políticas.

DISCUSIÓN EN SALA

¿Qué estamos haciendo hoy? Ya no hay cómo reparar; es imposible hacerlo. Los exonerados han sufrido durante mucho tiempo y hoy solamente se está permitiendo mejorar sus expectativas previsionales, para que puedan jubilarse en algún momento o para que aquellos con años de previsión acumulados, a partir de esta ley, puedan acogerse a una legítima y reconocida necesidad de jubilación.

Eso es todo lo que debemos discutir: la ampliación del plazo.

Por lo tanto, si alguien pretende modificar las dos leyes ya dictadas porque están costando mucho, tendríamos que repetir todo el debate sobre el tema. Creo que no procede que reabramos una discusión que ya realizamos en oportunidades anteriores.

Pienso que sería bastante generoso de nuestra parte aprobar este proyecto y así permitir que las personas que puedan aspirar a este beneficio lo hagan, asumiendo como sociedad el costo de algo en lo que no tuvieron ninguna responsabilidad.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, quiero manifestar mi apoyo a la normativa que nos ocupa, porque creo que tiende a resolver un problema de injusticia que se concentró básicamente en el sector rural y en grupos campesinos, muchos de los cuales fueron castigados, expulsados de los predios donde estaban, e incluso aquellos que eran dirigentes en cooperativas, asentamientos o sindicatos, fueron privados de la posibilidad de continuar trabajando y de gozar de los beneficios que la ley les otorgaba.

Esas personas, por su forma de vida, por la localización de sus viviendas, no tuvieron información suficiente respecto de los derechos que la normativa les confiere. Por ello, básicamente, se extiende el período por otros 12 meses, a fin de que ese sector, enormemente golpeado, pueda acceder a los referidos beneficios.

Aprovecho de solicitar, señor Presidente, por su intermedio, que se oficie al señor Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, con el objeto de que revisen la situación relacionada con las pensiones a que se refiere el decreto ley N° 208, destinadas a compensar a los campesinos que, teniendo derecho para ser asignatarios de parcelas según las normas de la ley N° 16.640, fueron excluidos del beneficio, como una medida de castigo por haber sido dirigentes de cooperativas, asentamientos o predios correspondientes a las tierras que se entregaron.

Hasta este momento, de las 5 mil 500 potenciales pensiones, se han otorgado 2 mil 999 y el resto no se ha cursado. Dejo constancia de que ésta es una injusticia que puede y debe ser reparada. Por eso, solicito que se dé a conocer esta situación al Ejecutivo. Y al señor Ministro del Interior, aprovechando que se encuentra presente, le pido que recoja el planteamiento que estoy formulando.

DISCUSIÓN EN SALA

Se trata de una deuda pendiente. Existen 465 pensiones que, encontrándose listas para ser pagadas, están retenidas y no han podido ser cursadas debido a recursos interpuestos por el Ministerio de Hacienda.

Nada más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El oficio solicitado será enviado en la misma forma que el resto de los ya anunciados, es decir, como si se hubiera pedido en hora de Incidentes, para que se remita, no en nombre de la Sala, sino sólo en el de Su Señoría.

El señor MORENO.- Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, este proyecto es muy simple, en el sentido de que lo único que hace es prolongar un plazo que ya estaba vencido, para que ciudadanas y ciudadanos que tenían derecho a los beneficios de una ley y que por distintas razones no iniciaron el procedimiento pertinente, puedan impetrarlos.

Como indicó el señor Ministro, se trata de gente que, en muchos casos, se vio obligada a salir al exilio, o que, por problemas de comunicación, de información, o por no tener claros los procedimientos, no pudieron acceder a tales beneficios. La mayoría, como aquí se ha hecho ver, proviene de los sectores agrario o rural, básicamente de los asentamientos donde se llevó a cabo la reforma agraria; se trata de personas que fueron despedidas de sus trabajos con ocasión del golpe militar.

Por tanto, no estamos discutiendo ni nuevos beneficios ni el principio de la ley. Y el proyecto tiene un costo claro, especificado en el informe, ascendente a 15 mil millones de pesos al año, un poco más de 20 millones de dólares. Es sólo una estimación, porque todavía no se sabe cuántos de los potenciales beneficiarios –se habla de 20 mil- se van a inscribir. Y tampoco se sabe cuántos de los que se inscriban van a calificar como exonerados y cuáles serán sus beneficios. Porque hay todo un procedimiento, que comienza con la inscripción, sigue con la calificación del ciudadano como exonerado o no, que debe realizar el Ministerio del Interior de acuerdo con las normas de la ley, y que termina con el cálculo, por parte del INP, de los beneficios que corresponden a cada persona.

Al contrario de lo que se cree, la normativa no entrega pensiones, sino que, básicamente, llena lagunas previsionales. Otra cosa es que, cumplido ese propósito, mucha gente acceda a distintos tipos de pensiones. Y todo eso representa un trámite que dura aproximadamente un año.

Es necesario destacar, además, que el universo de ciudadanas y ciudadanos beneficiados por la ley corresponde, en general, a individuos que, a esta altura de sus vidas, ya tienen cierta edad, de manera que se trata de un universo decreciente y que, por tanto, hace que el gasto no sea permanente, sino estimado y declinante.

Sobre la justicia de la ley no me voy a pronunciar nuevamente, porque mis argumentos los di en los años 90, cuando discutimos en el Congreso la primera normativa sobre exonerados, que se aprobó por muy

DISCUSIÓN EN SALA

poco, porque costó mucho que en el país se aceptara que efectivamente había un grupo de chilenos severamente dañado en sus intereses, en sus vidas personales y en sus derechos previsionales, producto de persecuciones políticas. Era otro el clima político imperante en ese momento y la confrontación estaba mucho más vigente. Al final, la ley se aprobó por apenas un par de votos de Senadores institucionales -recuerdo en particular el del ex Senador señor Thayer- y, en general, con el rechazo de la Oposición, pues -reitero- aún se vivían momentos de confrontación muy severos.

La segunda ley -dictada durante la administración del ex Presidente Frei Ruiz-Tagle-, que no sólo amplió los plazos, sino que también mejoró los beneficios, ya se dio en otro clima nacional y fue ampliamente aprobada en el Senado. O sea, no fue sancionada con una exigua mayoría, como sucedió con la primera. Y, desde el punto de vista de los exonerados, era también una mejor normativa.

Por consiguiente, creo que debe darse por hecho ese debate. Ahora, si a algún señor Senador le interesa, podríamos entrar de nuevo en una discusión general sobre el tema, donde, en mi concepto, lo central es que, cuando en los países se producen graves fracturas y hay ciudadanas y ciudadanos que sufren serios perjuicios por parte del Estado y la sociedad, corresponde, por razones de justicia y para reconstruir una sana convivencia, que haya reparaciones. Las ha habido en todos los procesos de transición. Incluso muchas veces he pensado que en Chile, por lo menos respecto de determinadas categorías de ciudadanos, ellas han sido muy insuficientes.

A mi juicio, existen cuestiones pendientes en esta materia. Hay gente que estuvo presa durante años sin ningún proceso, sin que se la inculpara de algún cargo. Hay todavía miles de chilenos que arrastran secuelas gravísimas, tanto físicas como psicológicas, a consecuencia de las torturas. Y eso se halla documentado por instituciones humanitarias, por médicos, etcétera, en Uruguay, en Argentina, en Brasil. Se trata de personas que sufrieron daños terribles. Seguramente los Senadores de Oposición conocen menos los costos personales que incluso ello implica. Nosotros los conocemos más.

El perjuicio psicológico derivado de la tortura acompaña por toda la vida a los afectados, a sus grupos familiares; en sus relaciones de pareja, en el recuerdo de los hijos. Y eso en Chile todavía no ha sido reparado.

Lo que plantea el proyecto es más simple, y por eso llamo a aprobarlo, con el mismo espíritu con que despachamos la ley anterior, pues, como dije, la discusión respecto de los exonerados políticos ya la hicimos.

En lo que a mí concierne, tengo una sola observación, que es la misma que hice presente la vez pasada. Yo no veo por qué, cuando se establece un beneficio por ley, se debe fijar un plazo para impetrarlo. Si se va a otorgar a todos aquellos que califiquen, la inscripción no debería tener término, porque puede haber ciudadanos que por distintas razones no usen el derecho, pero lo tienen. En fin, no hemos podido convencer al Gobierno para eliminar el plazo. El Ejecutivo propone un año, de modo que trataremos que

DISCUSIÓN EN SALA

los exonerados que tengan el derecho se inscriban dentro del período pertinente.

El costo estimativo anual del proyecto en régimen se encuentra debidamente documentado. ¿Cuánto han costado las otras leyes? Entiendo que se ha invitado a la Sala a un experto del Ministerio de Hacienda y espero que él nos proporcione esa información.

Por lo tanto, llamo al Senado a que, con el mismo espíritu con que aprobó la última normativa sobre la materia, acoja la iniciativa en discusión, que no constituye una nueva ley, sino sólo una ampliación del plazo para impetrar beneficios que ya están concedidos por parte del Estado en la ley anterior.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, llamo la atención de Sus Señorías en cuanto a que un proyecto aprobado por unanimidad en las Comisiones de Hacienda y de Trabajo se esté discutiendo en la Sala.

A mi juicio, el problema se origina por la existencia de dos tipos de información.

El informe, en su página 3, señala que la primera ley benefició a 14 mil 508 personas, lo que "representó" -"representó", en pasado- un gasto de alrededor de 20 mil millones de pesos. Y luego dice: "La ley N° 19.582 benefició a 59.444 personas con un gasto total" -pongo el acento en la expresión "total"- "de 90 mil millones, lo que hace un total, por concepto de ambas leyes, de 73.952 beneficiados y 110 mil millones de costo, aproximadamente."

Consultado reiteradamente el Ejecutivo acerca de si se trata de un costo acumulado a la fecha -es decir, costo total, que no origina incrementos de carácter anual-, respondió que era total, que no generaba incrementos anuales. En ese entendido dimos nuestra aprobación.

Tal como señaló la Honorable señora Matthei, el proyecto fue visto en no más de veinte minutos. Luego de eso, la Comisión de Hacienda siguió sesionando sola para debatir otras iniciativas de ley. Aprovechando la presencia de representantes del Ministerio de Hacienda y que teníamos fresca la materia, la señora Senadora consultó si el costo de los proyectos que favorecían a los exonerados políticos representaba el gasto total o era anual. La respuesta fue que se trataba de costos anuales, con lo cual se llega a la cifra de 178 millones de dólares que indicó la Honorable colega. Por lo tanto, no se trata de valores totales que no tienen un incremento anual, como se nos señaló en el minuto cuando se discutió esta materia y aprobamos unánimemente el proyecto. Por eso se ha producido esta discusión en la Sala.

Señor Presidente, quiero reafirmar mis dichos con lo que se indica en la página 6 del informe, donde se relata que "La Honorable Senadora señora Matthei subrayó la necesidad de contar con información financiera más completa sobre la iniciativa en informe, con especificación sobre el gasto, tanto anual como total, que conlleva la aplicación de la ley N° 19.234. El Honorable

DISCUSIÓN EN SALA

Senador señor Ominami mencionó la conveniencia de contar con esa información detallada al momento de la discusión del proyecto en la Sala."

Por eso, señor Presidente, lo que estamos haciendo es precisamente solicitar información. Si está disponible, que nos sea entregada. Si no es así, lo menos que podemos pedir al Ejecutivo es que cambie la urgencia de la iniciativa para que sea posible discutirla en una nueva sesión de las Comisiones unidas de Trabajo y de Hacienda y hacer claridad sobre la materia.

No estamos por entorpecer el despacho del proyecto, ni de debatir su mérito de fondo. Pero no consideramos conveniente que, existiendo graves problemas para los próximos años en la caja fiscal, sigamos autorizando gastos que en realidad no sabemos a cuánto van a ascender ni cómo se van a financiar.

El señor OMINAMI.- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor García?

El señor GARCÍA.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, deseo reafirmar lo expresado en la Comisión, en el sentido de que es una condición elemental saber exactamente cuál será el costo de los proyectos que estamos aprobando. Creo que el Gobierno, a través del señor Ministro, se halla en condiciones de hacerlo.

En todo caso, para ilustrar a la Sala, quiero decir, a fin de que no nos perdamos en los números, que la iniciativa tiene un costo estimado del orden de los 20 millones de dólares...

La señora MATTHEI.- Anuales.

El señor OMINAMI.- ...anuales. Y se supone que debiera beneficiar a alrededor de 20 mil personas, constituidas básicamente por exonerados que viven en áreas rurales o fuera del país o que incluso, simplemente, por temor de presentarse a solicitar este beneficio no lo hicieron en los plazos establecidos.

Pues bien, es cuestión de hacer una simple división. Son 20 millones de dólares por 20 mil personas, lo que da un beneficio anual de mil dólares, es decir, de 700 mil pesos anuales. En mi opinión, es un beneficio que está muy por debajo de compensar el daño que se ocasionó a todas aquellas personas que fueron exoneradas por razones políticas. En cifras redondas, estamos hablando de mil dólares anuales.

Creo que es algo perfectamente razonable. Si uno suma los beneficios acumulados, producto de las dos leyes que hoy están vigentes más esta prórroga, resulta una cantidad importante de dinero; pero que tiene que ver más con el volumen del problema de los exonerados políticos que con beneficios desmedidos para cada uno de ellos. Porque -repito- en promedio no superan los mil dólares anuales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, debo recordar a la Sala que cuando se trató el tema de los exonerados políticos en el Gobierno del Presidente Aylwin, el presupuesto de que se disponía en esa oportunidad era

DISCUSIÓN EN SALA

de 75 mil millones de pesos. En una primera etapa se ocuparon 25 mil millones de pesos; el resto se reintegró a la hacienda pública.

Hubo diversas razones en cuanto a por qué no se presentó la cantidad de exonerados para el monto fijado. De ahí, entonces, que la ley sobre los exonerados sufra en este instante su tercera modificación. Es decir, dos leyes anteriores; en este minuto estamos tratando la prórroga del beneficio.

Quiero señalar, con el mayor respeto, que la palabra "gastos" no es un término apropiado para tratar esta materia. Yo diría que es sólo justicia humana. Incluso, una justicia tentativa para los 24 mil chilenos que se ha señalado. Y, por respeto a mis Honorables colegas, no voy a entrar a analizar las razones humanas de por qué esta gente perdió su trabajo, pues eso ya se ha discutido en el Senado.

Son 24 mil chilenos –como lo ha expresado una distinguida señora Senadora y otros Parlamentarios que han intervenido- los que no se inscribieron para postular a estos derechos, fundamentalmente por falta de información.

Puedo garantizar que, entre esos 24 mil compatriotas que no se inscribieron, la mayoría pertenece a sectores muy modestos y pobres –especialmente, del sector agrícola-, que no recibieron oportunamente las indicaciones para postular al beneficio.

Si algo positivo tiene la aprobación de esta iniciativa es que vamos a terminar con algo muy desagradable y que muchos de nosotros hemos constatado: la creación de la profesión de gestores que rondan en torno de estos hombres y mujeres, y que por determinada cantidad de dinero se ofrecen para hacerles los trámites para las postulaciones. Incluso, se ha llegado a casos realmente increíbles, que no voy a señalar, como ofrecer –dentro de este pandemónium de necesidades de esa gente- la posibilidad de obtener una pensión de exonerado a personas que ni siquiera habían nacido en esa época, y a las cuales hoy día se engaña.

Insisto: ésta es una señal positiva para terminar de una vez por todas con los plazos de inscripción. Que sepan los interesados que una vez terminados los plazos fijados por la ley no va a haber especulaciones sobre esta materia.

Quiero, sí, pedir una aclaración –porque me tiene sumamente preocupado- respecto del artículo transitorio del proyecto, que establece que "El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional".

Pregunto: ¿quién hará las calificaciones de los exonerados? ¿Las efectuará el Instituto de Normalización Previsional, o lo va a continuar haciendo la oficina que fundamentalmente se dedicaba este tipo de trámites? Me asiste la preocupación, porque si es el INP, dadas las funciones que cumple este organismo, la verdad es que constituirá una cruz más con que vamos a cargar a esta gente, porque la burocracia, el trámite y el papeleo harán que

DISCUSIÓN EN SALA

muchos de estos 24 mil exonerados mueran en la maraña de los papeles y antecedentes.

Por ejemplo, se ha señalado que, por la vía de lo que se llamó "la reparación", se verá la situación de algunos exonerados a quienes les faltaban algunos meses para completar la densidad de sus imposiciones para alcanzar una pensión no contributiva, pero sucede que hoy existe una especie de juego de ping pong entre el Ministerio del Trabajo y el INP, pues ninguno de los dos resuelve ni se pronuncia sobre la posibilidad de que esa gente llene el número de semanas que le faltan.

Por consiguiente, señor Presidente, no es menor que no se deje claramente establecido quién va a certificar la calidad de exonerado.

Termino, señor Presidente, pero no contento, porque la iniciativa no es generosa y se pudo haber hecho mucho más. Pero, como dice un viejo y muy sureño adagio popular: "Del lobo, un pelo".

Por eso, anuncio que votaré favorablemente el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por tratarse de un proyecto que requiere quórum especial para su aprobación, ¿habría acuerdo en que los señores Senadores que deben asistir a las Comisiones puedan dejar su voto en la Mesa? De lo contrario, se les llamaría cuando corresponda tomar la votación. La señora MATTHEI.- Señor Presidente, deseo saber si efectivamente habrá algún tipo de informe financiero de parte del Gobierno. De no ser así, solicitaría que el Ejecutivo retirara el proyecto hasta que sepamos realmente cuánto cuesta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega, para pedirle algo a la Mesa?

El señor LAVANDERO.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, solicito que se autorice a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para sesionar simultáneamente con la Sala en la Comisión Mixta que verá el proyecto sobre la institucionalidad cultural.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, el problema es que todos los proyectos en tabla son de quórum especial. Entonces, debería llamarlos a la Sala cada vez que haya que votar.

El señor MUÑOZ BARRA.- Nuestra sesión será corta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la Sala?

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no podemos dejar nuestros votos si no se responden nuestras inquietudes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se sabe si tendrán que dejar el voto, pues todavía no se accede a lo pedido.

El señor LARRAÍN.- En todo caso, si se accede, nos deberían avisar para venir a votar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por supuesto, si se acepta lo solicitado, llamaremos a Sus Señorías a emitir su voto.

DISCUSIÓN EN SALA

¿Habría acuerdo?

--Se accede a lo solicitado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el señor Ministro había pedido intervenir en el debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, tengo en mi poder los datos que me entregó el Ministro del Trabajo, don Enrique Solari. En realidad, las cifras son algo mayores que las del informe, pero menores que las señaladas por la Senadora señora Matthei.

El total de beneficiarios entre 1993 y 2002 es de 107 mil 530 personas. ¡Ciento siete mil quinientas treinta personas! Es importante recalcar la cifra, porque se trata de gente reconocidamente exonerada. Entonces, el alto costo que esto ha tenido -no son 170 millones de dólares, sino aproximadamente 140 millones de dólares- se debe a la gran cantidad de gente que fue expulsada de su trabajo años atrás.

De ese total de beneficios otorgados, 88 corresponden a pensiones por expiración obligada de pensiones -en realidad, un número menor-; 13 mil 327, a la aplicación de la ley N° 19.234 -la primera-, y 94 mil 115 a la de la segunda.

Ahora bien, eso arroja un gasto promedio cercano a los 2,4 millones de pesos. El total de lo gastado, en cifras actualizadas -no nominal, que es bastante menor-, entre 1993 y 2002 fue de 266 mil millones de pesos. Esto incluye expiración obligada de funciones, pueden ser pensiones no contributivas, y lo que señalé antes, la reliquidación de pensiones agregando 80 por ciento del tiempo transcurrido entre la exoneración y la incorporación. En cambio, en el último año -2002- no estamos hablando de 100 mil millones de pesos, sino solamente de 82 mil millones.

¿Cuál es la proyección? Que, efectivamente, entre 2003 y 2004 habría -como se indicó aquí- un aumento en el costo por el ingreso de personas que empezarían a recibir pensión no contributiva, también por expiración obligada de funciones y por la reliquidación de sus pensiones, de alrededor de 15 mil millones de pesos, adicionales. En esto las cifras del informe están bien. Y, luego, tendería a estabilizarse ese monto, causando cierta diferencia.

Si el sistema de exonerados continúa tal como está hoy, el costo seguirá siendo entre 85 mil millones y 90 mil millones de pesos. Si se agrega el actual gasto, el total será el consignado en el informe de la Comisión. Es decir, el primer año, 7 mil u 8 mil y tantos millones de pesos, para luego estabilizarse en 15 mil millones de pesos anuales, aproximadamente.

Esta última cifra sí que figura en el informe, señora Senadora. Es decir, el costo anual del proyecto de ley sería de 7 mil 726 millones de pesos en 2004, y de 15 mil 451 millones a contar de 2005, permaneciendo así en régimen. Ello, con la salvedad, por cierto, de que es difícil calcularlo ahora,

DISCUSIÓN EN SALA

pues naturalmente estas pensiones van disminuyendo en el tiempo a medida que desaparecen los beneficiarios, pero no en el caso de las de sobrevivencia, que se continúan pagando al cónyuge.

Repito: el gasto en régimen del proyecto alcanza a 15 mil 451 millones, y el costo total, incluida esa cifra, asciende a 97 mil millones de pesos anuales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hay que agradecer al señor Ministro por los antecedentes entregados, aunque pienso que, para los efectos del estudio del proyecto, son absolutamente irrelevantes. Cualquier señor Senador que desee conocer el costo de las leyes vigentes sobre la materia no tiene necesidad de preguntárselo al señor Secretario de Estado, sino que debe revisar los archivos de la Comisión respectiva, donde figura el gasto que irrogaron las leyes N°s. 19.234 y 19.582, las que en estos momentos no estamos discutiendo. Los informes financieros se entregaron oportunamente en la discusión de los respectivos proyectos en la Comisión de Hacienda, que en esos tiempos me correspondió presidir. De manera que hoy no están en tela de juicio ni estamos juzgando las dos leyes vigentes. ¿Qué estamos haciendo, entonces? Tampoco se trata de aprobar una tercera, como se ha dicho. Solamente estamos prorrogando por un año el plazo para que se puedan acoger al beneficio personas que, por distintas razones, no pudieron hacerlo antes.

¿Cuánto cuesta esta prórroga? Tal como ocurrió con las dos leyes en vigor, se estima que, de 24 mil personas, se acogerán a ella sólo 16 mil 800. De modo que el proyecto tendría un costo límite -máximo, por cierto- de 7 mil 720 millones de pesos el primer año, y de 15 mil 451 millones el siguiente. Es decir, las mismas cifras que entregó el señor Ministro. Ése es el gasto correspondiente a la iniciativa en análisis. Y no debemos confundir éste con las cantidades relativas a las otras dos leyes que ya rigen en nuestro país.

En consecuencia, para el despacho del proyecto no era relevante conocer cuál es el gasto involucrado en tales leyes, o que el señor Ministro nos lo informara, porque cualquier señor Senador -reitero- puede revisar los informes de la Comisión de Hacienda de la época y sabrá cuánto dinero se desembolsó.

¿De qué se trata ahora? De que se puedan acoger al beneficio otorgado a los exonerados aquellos que por distintas razones no lo hicieron en su momento.

¿Y cuáles son estas personas? Los exonerados que viven en otros países, a fin de que puedan completar la previsión que poseen en el extranjero con los fondos que les correspondían en Chile antes de ser exiliados. Y esa gente, con la prórroga que se les concede, puede acogerse a jubilación.

¿Qué otros pueden beneficiarse con la prórroga del plazo? No solamente los campesinos que, por ignorancia, por lejanía de la ciudad o por no leer los Diarios Oficiales ni otros, quedaron al margen y no se pudieron

DISCUSIÓN EN SALA

acoger. Pero, paralelamente a esas personas, hay otro grupo importante que podrán ser incluidas.

Llamo la atención acerca de lo siguiente. Hubo muchas empresas particulares que fueron intervenidas en el Gobierno del Presidente Salvador Allende, las cuales siguieron trabajando con los interventores. Cuando intervino el Gobierno militar, fueron cerrados los archivos con los nombres de las personas que trabajaban en ellas y quemados. En mi región está el caso de una aceitera de maravilla. Hay varias otras, como en Talca y en distintas partes. Y sus trabajadores no han podido jubilar, porque no lograron encontrar los antecedentes necesarios que justifiquen impetrar los beneficios para los exonerados políticos, otorgados a través de dos leyes. En la iniciativa en debate, se amplía el plazo para que puedan acogerse.

¿Qué otras personas podrían hacerlo? Los señores Senadores deberían de saber que en tiempos del Gobierno militar hubo personas adscritas al sistema de inteligencia denominado DINA y CNI. Mediante la falsificación de los carnés de identidad y las respectivas firmas, las indemnizaciones que pertenecían a los exonerados que estaban en el extranjero fueron cobradas.

Pues bien, cuando esas personas fueron a la Contraloría General de la República para examinar los respectivos documentos, se les dijo que no estaban los archivos con el nombre de los exonerados y que aparecían cobrando desahucios e indemnizaciones. Me correspondió trabajar con un comité de alrededor de 300 personas que se encontraban en la situación descrita.

Quiero solicitar una vez más al Ejecutivo que reexamine lo sucedido, porque es lo más indigno que se puede imaginar. No sólo se les exoneró y exilió, sino que, aprovechándose de tal circunstancia, les falsificaron las firmas con el miserable interés de robarles sus derechos. Eso fue lo que se hizo. ¡Se robaron la plata de los exonerados! Estas personas siguieron trabajando en el exilio por algunos años. Por cierto no pudieron completar los años necesarios para jubilar. Entonces tienen que contabilizar el tiempo que se desempeñaron en Chile. Pero en el organismo contralor, les dijeron: "Pero, señor, a usted ya le pagamos la indemnización y el desahucio.". Y se les mostraba una firma ininteligible que no correspondía exactamente a la de ellas.

Creo, señor Presidente, que eso es una vergüenza, una vergüenza indigna. El Gobierno debiera preocuparse del problema y resolverlo, al igual que el de las empresas intervenidas cuyos registros fueron quemados, siendo muy difícil para quienes laboraron en ellas demostrar sus derechos.

Lo mismo ocurrió en la Corfo, señor Presidente. En efecto, en ella, curiosamente, se destruyeron los registros de las privatizaciones hechas en tiempos del Gobierno militar, de las empresas eléctricas y las telefónicas, respecto de las cuales se esgrimió el que con ello se resolverían los problemas de la educación y de la salud. No solamente éstos no fueron solucionados, sino que ahora hay que hacer nuevas privatizaciones, porque no se sabe en qué se ocupó la plata obtenida por ese concepto. ¡Nunca el país ha conocido en qué se usó el dinero de esas privatizaciones!

DISCUSIÓN EN SALA

Éste es el momento de tener un poco de generosidad con aquellas personas lanzadas al exilio; con los exonerados, con los campesinos que, sencillamente por su ignorancia o falta de información, no pudieron impetrar sus derechos.

Por eso, señor Presidente, creo correcto que la Sala del Senado dé su aprobación unánime a este proyecto de ley que sólo prorroga un plazo y que tiene un financiamiento acotado, definido y establecido, en beneficio de las personas que en su tiempo fueron tan dañadas.

Votaré que sí, señor Presidente.

El señor ZALDIVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el espíritu de la iniciativa es muy claro; y, conforme a él, después de haber escuchado con mucha atención a los señores Senadores (desgraciadamente, menos al último), y sobre todo las palabras del señor Ministro del Interior acerca del tema, quiero referirme a un problema que afecta a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, y que no se ha querido tomar en cuenta por diversas razones.

En los meses de junio y julio de 1973, políticos de una tienda determinada iniciaron contacto con el personal de la Armada de Chile. Como consecuencia de ello, en un juicio incoado en la Justicia Militar, donde se desaforó a un señor Senador, hubo varios uniformados que, por estar involucrados, se hallaban presos en el momento en que se produjo el pronunciamiento militar del 11 de septiembre. Y a renglón seguido se fallaron las sentencias. Esta gente pasó a cumplir condenas, las cuales se cambiaron por extrañamiento. Se trata de ciento diez personas. Muchas de ellas, por quedar encantadas por los cantos de sirena de ciertas visiones políticas, y ser despedidas de la Marina, quedaron sin continuidad en su previsión, dejando un espacio vacío de varios años. De haber seguido su carrera normal y si no hubieran oído esos cantos, la mayoría, sin la menor duda, habrían tenido derecho a la jubilación, como corresponde.

Pero eso no ocurrió. Fueron al extranjero; y cuando se publicaron las leyes números 19.234 y 19.582, estas personas no pudieron acogerse a sus disposiciones. Como ex Comandante en Jefe de la Armada, y haber conocido los antecedentes, creo que es el momento para reparar el daño sufrido por esos 110 chilenos, a fin de que puedan restituir lo que les falta en la previsión y tener acceso a la pensión y a otras facilidades en CAPREDENA, sobre todo en materia de salud.

Se ofició al respecto a la señora Ministra de Defensa. El grupo organizado por esas personas conversó con el que habla y con otros Senadores, entre ellos, el Honorable señor Viera-Gallo, que no está presente. El asunto se ha conversado. Se solicitó la intervención de la Ministra para resolver este problema. Es justo hacerlo, porque la justicia debe ser para todos. Pero ello no se ha podido hacer.

He creído conveniente plantear con todo respeto el tema en la discusión del proyecto, para que quede constancia de la situación descrita, y para solicitar al señor Ministro del Trabajo –quien también tomó parte en el

DISCUSIÓN EN SALA

análisis de la materia- que se haga justicia respecto de esos 110 chilenos que no han podido acceder a ciertos beneficios legales. Lo que se pide para un sector debe ser igual para el otro. Ellos sufrieron las consecuencias de un problema esencialmente de activismo político, que era indebido, y que les significó ser eliminados de su carrera funcionaria.

Entonces, solicito incluir en la iniciativa a ese grupo de personas mediante un artículo especial. Eso es lo que pido concretamente.

Se planteó a la señora Ministra del ramo por parte de esos ex funcionarios de la Armada y con los buenos oficios de algunos señores Senadores la necesidad de hacer justicia también para ellos. Porque la causa de haber salido de la Institución no fue otra que el haber escuchado los cantos de sirena de algunos políticos que los entusiasmaron con cosas que no eran reglamentarias, legales ni constitucionales. Y ojalá el señor Ministro del Trabajo pueda intervenir en el caso.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ya hizo uso de ella, señor Senador. Podría pedir una interrupción.

Hay dos inscritos para intervenir. En primer lugar, la Honorable señora Matthei, a quien le quedan diez minutos.

Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en mi opinión, ha habido un avance, pues, al menos, ya sabemos cuánto cuesta el proyecto. Y agradezco realmente que se haya dado el dato en la Sala. Ojalá, para otra vez, eso ocurra en la Comisión.

Decía un Honorable colega que se trata solamente de prorrogar el plazo; que ello cuesta 20 millones de dólares adicionales y que no implica sino un problema de justicia. Puede que así sea, pero quiero hacer presente que aquí siempre hay justicia para algunos y nunca para otros.

¿Dónde está la justicia para los funcionarios públicos que están en AFP y que no pueden jubilar, porque el Gobierno nunca les ha querido aumentar el bono de reconocimiento por lo que cotizaron en el antiguo sistema, al igual que los demás funcionarios públicos? Para ellos no hay justicia; para los exonerados, sí.

En el caso de que se trata, puede haber disponibles 115 millones de dólares anuales, pero para aquéllos, nada. Cuando se abordó el problema de los funcionarios públicos, sólo fueron incluidos quienes estaban en el antiguo sistema. Y a pesar de que señalé mil veces que debía arreglarse lo del bono de reconocimiento a la gente que estaba en el nuevo sistema, nunca se quiso hacer, por política.

¿Dónde está la justicia, señor Presidente, cuando se dan aguinaldos? Hemos dicho muchas veces que ellos se pagan con dinero fiscal, pero solamente a los del antiguo sistema y nunca a los del nuevo. ¿Por qué, si tienen las mismas pensiones mínimas y son tan chilenos como los otros? Siempre que se da un beneficio con dineros públicos, se favorece a algunos y se perjudica a otros.

DISCUSIÓN EN SALA

¿Dónde está la justicia para las personas a que se refirió el Senador señor Martínez? Para ellas no, pues se trata de ex militares. ¿Cuántas veces se ha hablado de ellos? Nunca se les ha querido dar.

¿Dónde está la justicia, señor Presidente, para los que durante la Unidad Popular perdieron todo lo que tenían, cuando les tomaron las fábricas o los fundos, les quemaron las casas o les comieron los toros reproductores que poseían? Sus Señorías saben que eso ocurrió. ¿Dónde?

¿Dónde está la justicia para aquellos a quienes los mapuches les están robando o incendiando sus hogares? ¿Dónde está la justicia ahí?

Señor Presidente, es muy fácil hacer justicia con plata del Fisco, pero siempre para algunos. Yo no aguanto más este tipo de argumentos. Que esto es solamente una cuestión de justicia, ¡perfecto! Hagamos justicia para todos; pero para eso no hay dinero, ¿no es cierto? No hay justicia para todos.

En once años no se ha podido solucionar el problema del bono de reconocimiento. Se sostiene que la gente del nuevo sistema previsional cotiza menos. Efectivamente, es así. Su sueldo líquido es más alto. ¡Si nadie está pidiendo que les arreglen lo del nuevo sistema! Lo que estamos pidiendo es que les reconozcan lo que en el antiguo les debió haber cotizado el Fisco. Se arregló a los adscritos al antiguo sistema, pero no a los que cotizan en el nuevo. Hay personas de 75 años que deben seguir trabajando. ¡En el Senado hay funcionarios de 80 años de edad que no pueden jubilar!

¡Creo que basta! Cuando el Gobierno realmente decida hacer justicia a algunos grupos de chilenos, que converse con nosotros y veamos a quiénes debe favorecerse primero.

Al igual que un Senador que me antecedió en el uso de la palabra, pienso que esto se va a transformar en una verdadera fábrica de pensiones. Hay gente que se dedica a conseguirlas según la ley vigente y que cobra por ello. ¿Vamos a seguir en eso?

Yo preferiría mil veces que con estos 20 millones de dólares empezáramos por mejorarles el bono de reconocimiento a los funcionarios públicos mayores de 75 años que todavía no pueden jubilar, que hasta el día de hoy tratan de cumplir con su deber y que no pueden retirarse, porque no se les ha dado el bono de reconocimiento que les corresponde.

Si hay 20 millones de dólares disponibles, prefiero mil veces dárselos a los profesores, a los funcionarios públicos y no para beneficio de quienes este tipo de pensiones se ha convertido en una verdadera industria.

Así que me alegro de que por lo menos nos hayan dado un poco más de información, pero sigo pensando que esto es una vergüenza.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, evidentemente en esta materia no hemos hecho bien las cosas. Este es el tercer proyecto que si bien no es igual a los anteriores, también es cierto que trata de responder a inquietudes no resueltas.

Me he reunido varias veces con organizaciones de exonerados políticos, que plantearon de qué forma se les engaña por parte de las

DISCUSIÓN EN SALA

organizaciones creadas para obtener esas pensiones. Se les tramita innecesariamente y no se resuelven sus problemas. Creo que en ese sentido también se debe plantear algún tipo de soluciones.

Lo único que no podemos hacer, y que la cordura nos recomienda, es no seguir aprobando proyectos a la rápida, como hoy día se nos presiona para que lo hagamos. Porque ya en dos oportunidades anteriores no lo hemos hecho bien. Y cuando los miembros de la Comisión de Hacienda nos señalan que ni siquiera les entregaron la información acerca de los montos de los recursos involucrados, y que se viene a hacer aquí en la Sala, y se nos pide una tramitación rápida, urgente, lo que va a ocurrir es que seguramente vendrá un cuarto proyecto, porque las cosas no se van a resolver adecuadamente.

Además, algunos Parlamentarios han dicho que hubo un gran debate para determinar si se pagaban o no se pagaban estas indemnizaciones. Por supuesto que lo hubo, Honorable señor Gazmuri, y de mi sector surgieron opiniones distintas, porque resulta que Sus Señorías se negaron sistemáticamente a incluir a exonerados políticos de la Unidad Popular. Ese es el tema. Y muchas veces...

El señor GAZMURI.- ¡Había pleno Estado de Derecho durante la Unidad Popular!

El señor PROKURICA.- En definitiva, aquí se ha hecho justicia para un sector, y me parece bien que así sea.

El señor GAZMURI.- El sistema de justicia operó hasta el último día antes del golpe. Los tribunales en el país funcionaban.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a los señores Senadores evitar los diálogos.

Puede continuar el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, quiero decir al Honorable señor Gazmuri que viví esa época. Así que no tiene que contarme cómo fue, cómo nos echaron de la casa, cómo secuestraron a personas y cómo se torturó en ese entonces. ¡Por favor! No volvamos al pasado, porque no es ésa la idea, pero sí plantear las cosas como corresponde.

Lo que hemos dicho es que en esa discusión hubo opiniones distintas, porque Sus Señorías solamente quisieron hacer justicia con los exonerados de un sistema y no con los del otro. Y eso no nos parece bien.

El Senador señor Lavandero planteó que se habría pagado a personas a quienes no les correspondían esas indemnizaciones. Hay un viejo adagio jurídico que dice: "El que paga mal, paga doble". Si esas personas no tenían derecho a tal pago, deben ser procesadas. Y quienes sí lo tienen, deben reclamarlo. Eso corresponde.

Además, quiero decir que en las organizaciones creadas al efecto ha habido mucha burocracia -quizás demasiada- y también irregularidades. Sus Señorías deben acordarse que también las hubo en las mismas instituciones creadas para pagar indemnizaciones y otros beneficios.

Por último, lo aconsejable es abordar el asunto con tranquilidad y no legislar a la rápida, como lo estamos haciendo. Porque siempre van a

DISCUSIÓN EN SALA

quedar casos no resueltos y será necesario un nuevo proyecto y dejar sin beneficios a personas que realmente los merecen.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, lamento mucho que volvamos a recordar situaciones que pensábamos haber superado en el Senado. Lo cierto es que la única experiencia que esto me deja es que apenas discutimos temas del pasado se produce entre nosotros una profunda división y surgen visiones muy distintas. Obviamente, no comparto los "cantos de sirenas". Y el Senador que utilizó esa expresión conoce perfectamente mi opinión al respecto, porque le señalé en forma exacta el contexto histórico en que se dio la situación de los marinos. Pero no deseo revivir un debate que ya tuvimos.

Lo que me extraña profundamente es que aquí, con gran entusiasmo, estemos enrostrándonos las grandes injusticias que cometimos en el país. ¡Muy bien! Hagamos todo lo posible para resolverlas. Por ejemplo, no hemos resuelto la injusticia que significó que miles y miles de chilenos fueran torturados y detenidos injustamente -yo, entre ellos-; y que después de tantos años todavía nadie nos haya explicado por qué estuvimos detenidos. Nunca se nos procesó ni se nos indicó una condena y, sin embargo, perdimos familia, casa, recursos, etcétera, y nunca se nos ha indemnizado.

Fueron miles y miles de chilenos, más de 200 mil, los que pasaron por los estadios, centros de detención y campos de concentración. ¿Qué hemos hecho por ellos? Porque con posterioridad no tuvieron posibilidad alguna de reclamar ante ningún tribunal. A lo mejor, quienes sufrieron en el Gobierno de la Unidad Popular si la tuvieron. Poseían medios, había tribunales en ejercicio, contaban con diarios, periódicos y funcionaba el Parlamento. Se conocían exactamente.

Después, el Régimen militar fue muy distinto al Gobierno democrático anterior al 11 de septiembre. Es cierto que se producían algunos problemas. Lo reconozco. Pero funcionaba el Congreso y los Parlamentarios tenían la posibilidad de utilizar esta tribuna para denunciar los excesos que pudieran haberse cometido, lo cual no fue posible luego del 11 de septiembre.

En consecuencia, se trata de dos situaciones muy diferentes. Y si debemos resolver los problemas anteriores a la Unidad Popular, hagámoslo. A quienes no se les devolvieron las tierras, conforme a las leyes que posteriormente se discutieron y aprobaron, ¡entreguémoselas! ¡Pero prácticamente todas fueron devueltas! ¡Y también todas las fábricas!

La señora MATTHEI.- ¡Peladas!

El señor NÚÑEZ.- ¡Prácticamente todas las casas, fábricas y tierras fueron devueltas!

La señora MATTHEI.- ¡Peladas y quemadas!

El señor NÚÑEZ.- Y posteriormente tuvieron todas las posibilidades de reconstruirlas. Pero miles y miles de chilenos no pudieron reconstruir absolutamente nada, ni recuperar las casas que les fueron quitadas después

DISCUSIÓN EN SALA

del 11 de septiembre ni obtener ningún trabajo y pasaron muchos años de cesantía.

Aquí estamos tratando de resolver un problema muy concreto. Gran número de chilenos, por la edad, están retornando al país y, en consecuencia, desconocían todos los beneficios que les otorgaba la ley que se modifica. También -como se señaló- hay muchos campesinos que lo ignoraban.

Por consiguiente, estamos reparando algo muy concreto. Hagamos lo posible para resarcir en parte a esos 24 mil 800 beneficiarios que, probablemente, serán muchos más.

Estoy de acuerdo con la iniciativa, pero lamentablemente no figuran en ella algunos elementos que deberían estar presentes. Por ejemplo, llenar el ciento por ciento de las lagunas previsionales es una demanda absolutamente legítima y justa de los exonerados políticos. Hay muchos de ellos que fueron despedidos de las fábricas o predios intervenidos por el Estado que no han sido considerados plenamente, y no solamente por la razón que señaló el Senador Lavandero, sino que por otros motivos. Por lo tanto, numerosos chilenos han sufrido esa injusticia.

Por lo anterior, me parece absolutamente necesario no sólo aprobar el proyecto, sino también hacer un esfuerzo para enfrentar las injusticias todavía existentes en el país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación general y particular, a la vez.

--(Durante la votación).

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, llegué al Hemiciclo con el mismo espíritu y actitud con que lo hago habitualmente; y me he encontrado con un campo de batalla impresionante. Es decir -como señalaron los Senadores que me antecedieron-, hay una gran facilidad para "encender la mecha" y explotar este tema fantástico. ¡Volvemos al Gobierno militar, con los dramas y tragedias! Y lo hacen con calor, utilizando expresiones que casi me botan del asiento -porque venían de muy cerca; incluso con algo de saliva-, plenas de entusiasmo y una euforia realmente impresionantes. Y lo mismo ocurría en las bancadas contrarias. Y pienso que éste debe ser, probablemente, el mundo real, el imperante acá.

Venía con un espíritu determinado a votar hoy día, porque me parecía que dentro del sistema, habiéndose aprobado dos leyes con las cuales pude no haber estado de acuerdo, pero ya no había nada que hacer al respecto, a lo mejor correspondía aprobar el proyecto para incorporar a un tercer grupo, y después hacer lo mismo con otro, porque seguramente debe faltar gente a la que incluir, lo cual es parte del proceso.

Pero -como dije- me encontré ante una batalla campal, donde agredieron al Gobierno militar, del cual no fui parte, pero sí de las Fuerzas Armadas que salvaron a este país. Si me permiten decirlo de esa manera, y no lo quiero hacer con mucha violencia.

Pero la visión que ese grupo de personas tiene de esa parte de la historia es distinta de la de otros que la expresaron con vehemencia esta tarde. Aceptemos que hay dos visiones diferentes: los "salvadores de Chile" y

DISCUSIÓN EN SALA

los "atrocés, degenerados y mugrientos que se comieron a los buenos hasta los huesos".

Y tendremos que vivir con eso. Tratemos de hacer justicia -como manifestó el Senador señor Núñez-, porque hay injusticia en ambos lados.

Al gastar estos recursos, debemos pensar que pertenecen a todos los chilenos. Cuando los pensionados me expresan su queja de que el monto del montepío que perciben las viudas es equivalente al cincuenta por ciento del ingreso que tenía el marido -y todos sabemos que los gastos no se reducen al cincuenta por ciento-, los Parlamentarios deberíamos proponer que se les mantenga el valor original o se les calcule con un guarismo distinto. Pero se aduce que no es posible, porque no hay dinero. Sin embargo, como lo manifestó la Senadora señora Matthei, la hay para ciertas cosas, y no para otras. ¡Pero todos son igualmente chilenos!

Ése es el espíritu con que trato de legislar. Sin embargo, me encuentro con los "buenos" y los "malos". Los "mártires" y los "martirizadores". ¿De dónde salieron si los veo bien alimentados, gorditos y con posgrados? Si -con todo respeto- estoy viendo delante de mí a quienes sufrieron el exilio.

No se lo deseo a nadie ni me burlo de ello, pero no nos martiricemos con ese tema y no nos apartemos de una tarea que era de una lógica absoluta: haber aprobado el proyecto casi sin discusión.

Me han agredido, me han ofendido, me han insultado. Aparezco formando parte de una maquinaria de "sinvergüenzas, degenerados, ladrones". ¡Salvaje! No había "ni un militar bueno" y cómo no los hay, no reconocen lo manifestado por el Senador señor Martínez, porque ellos están excluidos.

¿Hasta cuándo vamos a seguir con esta tontera?

Realmente, esto denigra al Senado. Aquí se discuten los grandes temas. Se ha dicho que debemos hacer justicia. ¿Qué justicia, señores Senadores? La están haciendo para un lado, como dijo la Honorable señora Matthei.

Voto en contra.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, iba a votar sin hacer comentario alguno, tratando de superar lo más rápidamente posible una discusión odiosa, que comienza a hacer aflorar los peores recuerdos que uno pudiera enfrentar en determinado momento.

Pero más vale no recoger las expresiones que he oído esta tarde. Sería alimentar más un debate estéril, que no conduce a ninguna parte. Ya está bueno que, de una vez por todas, se asuma que nunca será posible tener una visión común de una parte de nuestra historia. Que cada cual se quede con las apreciaciones que recogió y ojalá tenga el respeto suficiente como para no ventilarlas siempre que surge la oportunidad, creando un clima que no ayuda en absoluto.

Voto a favor.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, tengo el firme convencimiento de que aquí no sólo estamos ampliando el plazo para postular a un beneficio de carácter previsional, sino que buscando también, por la vía reglamentaria,

DISCUSIÓN EN SALA

extender las interpretaciones de tal forma que gente que no calificó en las dos leyes anteriores ahora pueda hacerlo, por habersele prometido así durante la última campaña parlamentaria.

Por eso, tengo la impresión de que, más que beneficiar a quienes estrictamente fueron exonerados políticos, aquí se trata de favorecer a personas que participaron en tomas de fundos; que echaron de sus campos a sus legítimos propietarios, haciéndolos vivir momentos de enorme angustia y dolor. Obviamente, no estoy de acuerdo con que así se haga.

Además, como muy bien decía la Senadora señora Matthei, aquí hay plata para algunas cosas y no para otras. Por ejemplo, en los últimos días me he entrevistado con beneficiarios de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA) -constituidos por personal civil y uniformado de esa Institución y de Gendarmería, tanto en actividad como en retiro, y sus familias-, donde hay un hoyo financiero del orden de 9 mil millones de pesos, lo que significa que no se les está brindando la atención médica para la cual cotizan.

El problema se encuentra radicado principalmente en Regiones, porque los afiliados de Santiago recurren a los hospitales institucionales; pero en el resto del país todos los convenios con distintas clínicas y hospitales se hallan vencidos. Esa gente corre serio peligro de morir, porque no hay quien le dé atención médica.

Yo preferiría que, con los escasos recursos de que dispone el Estado, pudiéramos solucionar finalmente el grave problema de financiamiento que afecta a DIPRECA y, por lo tanto, su impedimento para otorgar las prestaciones médicas.

Por eso, señor Presidente, voto en contra. Considero que hay otras situaciones que el país debe atender con mayor urgencia y prioridad.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, siempre ha sido mi ánimo favorecer este tipo de iniciativas. En 1998 me tocó participar en la discusión del proyecto sobre prórroga de la ley y para justificarla se esgrimieron entonces los mismos argumentos que hemos oído ahora. Y lo aprobamos.

Sin embargo, el debate ha generado -porque, como dicen por ahí, "palabras sacan palabras"- odiosidades que hacen difícil pronunciarse sobre la materia. Si uno vota a favor pareciera, que toma una posición determinada; y si lo hace en contra, otra distinta.

Yo entendí que no era eso lo que estaba en juego. Pero como así se ha producido, me abstengo.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, la verdad es que cuesta tranquilizar el espíritu, sobre todo cuando las personas hacen cargos y generalizan con tanta fuerza.

Al escuchar a algunos señores Senadores recordaba que en mi carrera profesional fui ofendido directamente por ellos, en circunstancias de que entonces les era desconocido. Por otra parte, los comentarios que se han hecho sobre la conducción del Régimen militar, evidentemente muy injustos -dejando de lado las luces, los claroscuros y los oscuros de los hechos acaecidos en todo Gobierno-, me llevan a pensar que yo, por haber sido el último

DISCUSIÓN EN SALA

miembro de la Junta Militar que hubo en Chile, debería reaccionar violenta e indignadamente.

Mi espíritu no está tranquilo. Estoy violento. Pero también me encuentro con que he reunido en mi sala a 110 chilenos que, por diferentes razones, fueron comprometidos judicialmente y, a renglón seguido, pasados a retiro y condenados a cumplir penas de extrañamiento.

¿Hasta dónde se podrá entender, dado mi espíritu y mi carácter - conocido por muchas personas como de posiciones quizá muy tajantes- lo que voy a hacer? Pero lo haré, señor Presidente y señores Senadores, para dar pasos concretos.

Comprendo la angustia de muchas personas que honradamente creyeron en sus ideas y actuaron, y como consecuencia de eso enfrentaron diferentes situaciones sociales, personales y privadas, salieron de Chile y han regresado. Pero también entiendo a esos 110 hombres. Muchos, honradamente creyeron que era bueno lo que les decían, sin darse cuenta de que cometían delito.

Mi espíritu está violento, pero la lógica me dice que ahora es el momento. Comprendo los dramas humanos. Sin embargo, quiero pedir a dos señores Senadores que conocen el tema -por respeto, no los nombraré-, que demos el paso y caminemos un poco más para cerrar esa brecha y lograr que, por lo menos a los 110 chilenos a que me referí, se les dé el mismo trato igualitario que, con justa razón, señaló la Senadora señora Matthei.

Mi voto es favorable. Y lo es, en el espíritu de avanzar un paso más.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al igual que algunos de los señores Senadores que me precedieron en la fundamentación de voto, lamento sinceramente el tono en el cual se ha llevado la discusión. Porque no puedo dejar de pensar que quienes sufrirían en la eventualidad de que el Senado no aprobase el proyecto son personas muy humildes, muy modestas, que nada tienen que ver con el debate desarrollado en la Sala.

Ellos y ellas están mirando por su supervivencia. Es gente extremadamente pobre, gran parte de avanzada edad, que lo único que espera es, en el fondo, un acto de apoyo en la etapa final de su vida. Creo que el debate que aquí legítimamente puede efectuarse ignora la realidad humana en que esas personas están colocadas.

Por eso, votaré a favor. Y llamo a quienes aún no se han pronunciado a pensar en esa clase de personas más que en los argumentos que aquí políticamente pudieran entregarse y que la historia recoge ya como hechos de nuestro pasado.

Voto que sí.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, también estoy sorprendido por el curso del debate, pues parecía que éste era más bien un proyecto que hasta pudo haber sido incorporado a la tabla de Fácil Despacho.

Quizá -como lo planteó el Senador señor Gazmuri- debió quedar abierta la fecha en la segunda ley, porque la persona que fue exonerada debería poder impetrar el beneficio en cualquier momento. No es muy

DISCUSIÓN EN SALA

razonable dejar cerrada una legislación de esta índole con plazos perentorios. Si se hubiese procedido de esa manera, no estaríamos discutiendo una eventual tercera ley.

En concreto, tan simple parecía el asunto que, no obstante cierta falta de información en la Comisión de Hacienda, hasta donde yo sé, el proyecto fue aprobado unánimemente por sus integrantes.

Por consiguiente, me sorprende el cambio producido en la votación.

Entiendo perfectamente que existe un debate histórico, un debate áspero, que abre heridas. Pero no me parece comprensible que se dañe a 20 mil personas, todos trabajadores modestos, quienes en muchos casos vivieron el exilio y no tuvieron la posibilidad de acogerse a los beneficios de la legislación en comento.

Conozco a personas -con seguridad, no son la mayoría- que no se beneficiaron de las dos primeras leyes simplemente por temor a hacer una solicitud para reconocer su condición de exonerados políticos. Por esa razón, sencillamente no presentaron sus papeles.

Considero terriblemente injusto que hagamos daño a esa gente. Una cosa es nuestro debate y otra sus consecuencias prácticas sobre un grupo de 15 mil a 20 mil chilenos que están muy esperanzados con la posibilidad de obtener un beneficio, por lo demás bastante modesto.

Ahora bien, valoro mucho lo que expuso el Honorable señor Martínez. Estimo perfectamente legítimo su reclamo respecto de 110 miembros de las Fuerzas Armadas. Y, como Sala del Senado, debiéramos hacernos eco del planteamiento de Su Señoría para buscar una solución al problema.

Lo que me preocupa es que esta iniciativa está en su primer trámite constitucional y, si no reunimos el quórum correspondiente, se va a requerir un año para volver a plantearla.

No sé, señor Presidente, si hay alguna manera práctica de resolver la cuestión.

En todo caso, deseo responder a la Honorable señora Matthei.

Es cierto lo que la señora Senadora plantea respecto del daño previsional provocado a funcionarios públicos. Pero digamos las cosas como son: en este país existen muchas injusticias, y nuestro trabajo consiste en priorizar cuáles pueden solucionarse, por ser más apremiantes que otras. Y convengamos en que es más grave el problema de las personas que no solamente perdieron la previsión, sino también su trabajo y su dignidad al ser exoneradas por su modo de pensar.

Eso no significa desconocer la situación que enfrentan muchos funcionarios públicos que, efectivamente, no pueden jubilar por lo que aquí se ha descrito. Pero no es lo mismo una persona que tiene una laguna previsional que otra que vio destruida su vida porque, a causa de razones políticas, fue exonerada y nunca más pudo reinsertarse en la sociedad.

De eso estamos hablando. Aquí no se trata de favorecer a los partidarios de un sector con respecto a los de otro, sino de determinar correctamente quiénes tienen más necesidades.

DISCUSIÓN EN SALA

Voto a favor, señor Presidente. Y, francamente, quiero ver si tenemos capacidad para generar algún mecanismo que evite que, por falta del quórum exigido, este proyecto sea rechazado y su tramitación se suspenda al menos por un año, situación que me parecería terriblemente injusta y que hablaría muy mal de las consecuencias prácticas de nuestros debates.

El señor PARRA.- Señor Presidente, este proyecto pretende, en rigor, abrir un nuevo plazo, pues el establecido en la ley N° 19.582 venció hace ya bastante tiempo. Aquí se fija un nuevo término para que quienes no pudieron acogerse a las leyes N°s 19.234 y 19.582 lo hagan ahora. Y existen sobrados fundamentos para que así ocurra.

Sin embargo, me parece necesario destacar dos cosas.

Primero, esas leyes fueron creadas en un evidente espíritu de justicia. No han sido leyes sesgadas, destinadas a beneficiar exclusivamente a un sector. Y Sus Señorías conocen bien los casos de muy destacados dirigentes políticos que encabezaron la oposición al Presidente Salvador Allende y que finalmente pudieron pensionarse gracias a las normas de esas legislaciones. Son pruebas más que suficientes de que ellas no tenían sesgos de ninguna naturaleza.

Todavía más: respecto de lo que planteó aquí un señor Senador, cabe puntualizar que uno de los objetivos centrales de la ley N° 19.582 fue abrir sus disposiciones a los exonerados de las Fuerzas Armadas que habían quedado marginados del primer cuerpo legal.

Segundo, comparto el criterio expuesto en la Sala en el sentido de que se debe hacer el mayor esfuerzo para que la ley en proyecto resuelva el problema de una vez por todas. No se trata sólo de abrir un nuevo plazo y dejar subsistente la situación para que mucha gente que objetivamente tuvo la calidad de exonerado político y, por la estrechez de la norma vigente, no pudo acogerse al reconocimiento de esa calidad lo haga definitivamente.

Por eso, me parece fundamental que en el segundo trámite constitucional el Gobierno, por la vía de las indicaciones y a la luz de la casuística ya conocida, corrija las limitaciones e imperfecciones de la ley anterior, para que este capítulo quede bien cerrado.

Y, desde luego, celebro sin reservas el planteamiento de la Senadora señora Matthei en lo que dice relación al daño previsional, que hemos traído una y otra vez al debate en esta Sala. Empero, resolver problemas sociales de esa índole requiere, naturalmente, un esfuerzo social significativo, al que debemos estar dispuestos de verdad. Ese esfuerzo social tiene un componente solidario y sus costos no pueden ser soslayados, lo que precisa una actitud más flexible tanto en el tema del financiamiento estatal como en el tributario.

Dispongámonos, pues, como sociedad a dar los pasos necesarios para ir creando condiciones de real justicia e integración al interior de la sociedad chilena y para que estos problemas de arrastre sean definitivamente superados.

Voto a favor.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, he planteado una posición dura ante esta iniciativa, sobre la base de que, cuando se arma esta discusión, se hace en primer lugar para rechazar la forma como se está legislando en un tema que no es menor.

En segundo lugar, mis objeciones a este proyecto han tenido como fundamento que un grupo importante de gente ha quedado fuera de los beneficios de que se trata, no sólo por el hecho de no haber sido considerada en las leyes anteriores, según lo planteó el Senador señor Martínez, o por otros motivos, como lo expuso el Honorable señor García, sino también por la burocracia del organismo creado para tramitarlos.

La cuestión, señor Presidente, estriba en no perjudicar a quienes en algún momento sufrieron un daño. Y me parece que ello resulta factible.

Se me ha dicho que mi voto es dirimente. Y yo no quiero provocar un detrimento. Pero se debería contar, entonces, con el compromiso del Ejecutivo de estudiar la posibilidad del envío de un proyecto para incluir a afectados que no solamente comprenden a personas que pertenecieron a la Armada: otras formaron parte de Carabineros, del Ejército o de la Fuerza Aérea.

Y lo anterior se debería extender, por supuesto, a quienes igualmente experimentaron daños en el período de la Unidad Popular.

Ése es un debate que no hemos sostenido. Intentemos hacer justicia.

Se me ha pedido un cambio, y me encuentro disponible para que la presente discusión no cause efectos lesivos. Nunca me dejo llevar por las odiosidades del momento. Entonces, para no provocar perjuicios, voto a favor. El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, tal como lo dije al comienzo, se discute un proyecto simple, que tiene que ver con la ampliación de un plazo. Y deseo clarificar un poco ciertos elementos mencionados en el debate. No me referiré a aquellos que ocasionaron mucho resquemor en algunos de los presentes, sino a aspectos relacionados con la iniciativa.

Aquí se ha criticado la actuación del Gobierno, por ejemplo, en cuanto a la burocracia y a las restricciones que ha impuesto para entregar el beneficio. Eso es cierto. Y deseo consignarlo, porque la autoridad ha sido tremendamente cuidadosa justamente para evitar las dificultades que se podrían originar por la aplicación permisiva de un texto como el que se analiza, en la medida en que sería factible que personas de no muy buena fe generaran una suerte de maquinaria para que algunos se acogieran a un beneficio sin tener derecho a él. En ese sentido, pienso que los funcionarios del Ministerio del Interior han sido bastante rigurosos. Y, de hecho, la rigurosidad genera una queja permanente de los exonerados.

En alguna medida, es bueno que así sea. Si no, las críticas serían de otro tenor. Se diría, por ejemplo, que se ha abierto un forado y que se beneficia gente que no corresponde.

Por lo tanto, juzgo que de alguna manera el sistema debe tranquilizar los ánimos de quienes puedan creer que a partir de la ley en proyecto existirá un boquete por el que se vaciarán las arcas fiscales.

DISCUSIÓN EN SALA

Es cierto, asimismo, que sería bueno que por la vía reglamentaria se estableciera con mayor nitidez cuál es el alcance efectivo de los beneficios, para que actuaran con más premura los encargados por el Gobierno de calificar a los exonerados o de realizar los trámites posteriores. Porque, sin duda, no se puede estar recurriendo permanentemente a las oficinas fiscales.

También quisiera hacer constar que en la discusión en las Comisiones unidas, de las cuales formé parte, se entregaron los antecedentes económicos relativos a este proyecto. No se proporcionaron aquellos que tienen que ver con el funcionamiento de las leyes vigentes sobre el tema, pero sí el estudio económico o el costo anual de la normativa en debate. Por lo tanto, existe un costo conocido, estimado -ello, porque, como se ha dicho, no se sabe exactamente cuántas personas serán calificadas-, pero que permite legislar.

Sería distinto, en cambio, que en un momento dado decidiéramos debatir sobre cuál ha sido la consecuencia de la legislación en vigor y hasta dónde alcanzará. Pero no se hallan en discusión enmiendas al respecto.

Por consiguiente, el texto en estudio perfectamente pudo haber sido incluido en la tabla de Fácil Despacho. Y no cabe compararlo con proyectos que sí debieran haber contado con más tiempo y que la Sala ha tratado en los últimos días, como el de la nueva política de personal para funcionarios públicos, el de la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera o el que modifica la Ley de Pesca. Este último fue despachado prácticamente en una sesión, sin que ni siquiera se entendiese su contenido. Pero en este instante es muy claro lo que se dispondrá: la ampliación de un plazo, con un costo que se acompañó a la iniciativa.

Entonces, señor Presidente, se suscita un debate que se va saliendo del cauce. Pero también se debe ver por qué se registran polémicas que van llevando a la gente a una confrontación. A mi juicio, si manifestáramos un poco más de generosidad y apertura, estos proyectos serían hoy tramitados mucho más fácilmente y no nos enfrentaríamos a discusiones que no aportan nada.

Voto a favor.

El señor SABAG.- Señor Presidente, debo partir por lamentar el clima que esta tarde ha imperado en la Sala y que ha violentado el espíritu de varios señores Senadores. Y lo lamento porque el articulado en análisis llegó hace pocos días al Congreso y fue objeto de un trámite expedito tanto en la Comisión de Trabajo como en la de Hacienda al concitar la unanimidad sobre un hecho que ya se había considerado anteriormente, cuando se presentaron las dos primeras iniciativas concernientes a los exonerados políticos.

Sin embargo, palabras han ido sacando palabras, y aunque varios colegas venían con un espíritu claro de apoyo, como para una aprobación por consenso en Fácil Despacho, nos encontramos con que hasta hace poco rato estábamos en la duda de si el proyecto se iba a acoger o no.

¿Qué habría dicho la ciudadanía en el caso de un rechazo? "¡No se entiende a estos políticos! ¡Se pusieron de acuerdo para sacar en pocos días leyes fundamentales, que durante doce años no lograron concretar, y no

DISCUSIÓN EN SALA

podieron hacerlo ante una simple prórroga de doce meses para que se solicite el beneficio de la ley de exonerados, que favorece a muchas personas que, encontrándose en el extranjero o en el interior del país, no se informaron de que tenían derecho a reclamarlo! ¡Y hasta última hora se corrió el peligro de que la iniciativa se perdiera!”.

La legislación se ha ido perfeccionando, y muchos de los militares a que se hizo referencia quedaron comprendidos en el segundo de los cuerpos legales dictados sobre la materia.

Considero muy inteligente la actitud del Senador señor Martínez: aunque mantenía sus diferencias -incluso, puede haber sido ofendido o tocado por las palabras expresadas en la Sala-, hizo presente que 110 ex integrantes de la Armada han quedado al margen. Pero lo lógico es que, para resolver esa situación, se apruebe ahora la idea de legislar. Y, sin duda, el Ejecutivo podría acoger la petición de Su Señoría en un próximo proyecto.

Deseo subrayar que 24 mil chilenos, de condición muy modesta, llevan años a la espera de la normativa en discusión. ¡No los desilusionemos! El Senado, con su ponderación e inteligencia, dará nuevamente su aprobación.

Y llamo a mis Honorables colegas a olvidar. ¡Son 30 años! No podemos estar recordando permanentemente los hechos. Volvamos al espíritu generoso y de paz. Cambien el voto negativo y pronunciémonos a favor para conformar una alta mayoría que otorgue a miles de exonerados el derecho a recibir una pensión modesta pero que les dará tranquilidad en su vida.

Voto que sí.

El señor VEGA.- Señor Presidente, la verdad de las cosas es que este tema resulta bastante recurrente. Y yo, considerándolo siempre desde mi asiento, veo cómo se van politizando inevitablemente algunos principios.

Es difícil pensar que la gente de que se trata haya sido exonerada por razones políticas, por no haber sido reconocido su pensamiento político. Ello no fue lo que sucedió en 1973. Definitivamente, no. Y ésas son las cosas que llaman la atención y hacen analizar con mayor detalle proyectos de esta naturaleza, que son legítimos para algunos. Porque algunos de los exonerados fueron justamente los que quebraron el Estado de Derecho -con las consecuencias y los dramas que conocen Sus Señorías- y obligaron al despliegue de esfuerzos para recuperarlo y estructurarlo hasta el presente. Y ello precisamente permite que en el Senado, en democracia, estemos discutiendo ahora temas tan trascendentes como el que nos ocupa.

Ésa es la verdad. Todos los aquí presentes conocen muy bien los problemas políticos irreconciliables generados con el quiebre del Estado de Derecho. Sin embargo, hoy definitivamente vivimos otro presente. Y lamento mucho que aparezcan estas sensibilidades cuando se analizan temas de esta naturaleza.

Recojo lo manifestado por el Senador señor Martínez, porque algunos exonerados de la Fuerza Aérea me han venido a consultar, en repetidas ocasiones, sobre la misma materia. Están preocupados. Y sé que autoridades políticas de Gobierno les han dicho que también tendrían derecho a las mismas franquicias que otorga la ley a los exonerados políticos, cuya

DISCUSIÓN EN SALA

situación estamos analizando. Creo que ha llegado el momento de tomar en cuenta a esta gente. Y podría haber buena disposición para ello. Veremos si hay la misma voluntad respecto de los exonerados de las Fuerzas Armadas. Lo dudo, pero mantengo la esperanza.

Pensando que este beneficio está dirigido a un grupo de personas bastantes indigente, que siguieron a algunos líderes políticos de la época, en los cuales creyeron pero que cuando llegó el momento de los "quiubos", no estuvieron -es cierto, se quedaron acá, fueron exoneradas y están pagando por depositar su confianza en algo que nunca debió suceder-; pensando en la equidad de una sociedad realmente democrática y justa; y pensando que a su edad es difícil que alguien les dé la mano en forma gratuita, me parece que el Estado debe acudir a apoyarlos en un momento difícil de su vida.

Además, como esta iniciativa es la continuación de dos leyes perfectamente debatidas, y haciendo presente el problema del pensamiento político de los exonerados, que no obedeció a la realidad de esa época, voto a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si la Sala lo permite, fundamentaré mi posición desde la testera.

Cuando se inició el estudio del proyecto, creí que se trataba de un problema de cifras, que sería aclarado en el transcurso de la discusión. Sin embargo, unos y otros han sostenido tesis y pensamientos que, por lo demás, son conocidos.

Respecto a los hechos posteriores y anteriores a 1973, cada uno tiene sus propias convicciones. Pero lo grave -y no está presente el señor Senador que lo dijo al fundamentar el voto- fue la referencia al exilio en forma despectiva. Me dolió. Quiero decir a ese Honorable colega, sobre la base de mi experiencia, que en el exilio ni se engorda ni se está alegre ni se obtiene satisfacciones. Al contrario, marca, duele y afecta a toda la familia. Ojalá, nunca nadie sea puesto en esa situación.

Me dolió escuchar lo que se dijo, porque daña el debate.

A mi juicio, este proyecto reconoce un hecho objetivo: por diversas razones, un grupo de ciudadanos chilenos no se pudo acoger a un beneficio que el Parlamento aprobó en dos ocasiones sucesivas. Y el hecho de que existan otras necesidades o injusticias que satisfacer, no me parece motivo para pronunciarse en contra. El argumento de que algunos no han sido considerados como beneficiarios es, por supuesto, un elemento que debe tenerse presente.

Sinceramente, pienso que el debate de hoy excedió toda racionalidad, ya que únicamente teníamos que pronunciarnos, de acuerdo con los recursos disponibles, sobre la procedencia o no de fijar un nuevo plazo para que 20 mil o 24 mil chilenos y chilenas puedan acogerse a un beneficio que anteriormente se reconoció a otros tantos miles de compatriotas.

Quiero dejar esa constancia, porque me dolió la afirmación que se hizo. Ojalá, se pueda obviar en los próximos debates.

Voto que sí.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (28 votos contra 6 y 5 abstenciones), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido, y también en particular, por no haberse formulado indicaciones.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Bombal, Cordero, Espina, Flores, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Canessa, Fernández, García, Matthei y Stange.

Se abstuvieron los señores Cariola, Coloma, Chadwick, Larraín y Novoa.

El señor OMINAMI- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo plantear una moción de orden.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OMINAMI- Señor Presidente, solicito que recabe el asentimiento de la Sala para incorporar en el Orden del Día el proyecto que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.

La iniciativa forma parte de la llamada "agenda corta" y fue analizada hoy día por la Comisión de Hacienda. Tengo la impresión de que existe amplio acuerdo en torno a sus disposiciones como para hacer el esfuerzo de discutirla en general y particular en la presente sesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si hubiera acuerdo unánime en la Sala, se podría incorporar a la tabla, forzando un poco el Reglamento. Pero eso lo dejamos radicado en mi responsabilidad.

¿Habría objeción para acceder a esa petición?

Acordado.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS A DONACIONES PARA CAMPAÑAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y EXTENSIÓN A FINES SOCIALES Y PÚBLICOS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a lo resuelto, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, relativo al buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3237-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

DISCUSIÓN EN SALA

En segundo trámite, sesión 55ª, en 20 de mayo de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El objetivo principal de la iniciativa es extender los beneficios existentes en materia de donaciones a nuevas actividades meritorias de los ámbitos social y público, armonizando y perfeccionando el sistema de beneficios tributarios existentes en el país.

El proyecto fue analizado por la Comisión de Hacienda, la que lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Boeninger, García, Novoa, Ominami y Sabag.

Asimismo, lo acogió en particular, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Boeninger, Coloma, Ominami y Sabag.

Cabe señalar que el artículo 4º de la iniciativa tiene el carácter de orgánico constitucional y requiere para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general.

¿Habría acuerdo...

El señor MARTÍNEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- A mi juicio, corresponde que se dé, por lo menos, una breve información sobre esta normativa.

El señor OMINAMI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, haré una pequeña relación sobre los aspectos principales involucrados en la materia.

El proyecto en estudio entrega ciertos beneficios tributarios a donaciones para campañas y partidos políticos -desde este punto de vista, es complementario con el que acabamos de aprobar- y los extiende para instituciones que apoyan a personas de escasos recursos o discapacitadas.

Concretamente, se equipara el tratamiento tributario de las donaciones en dinero de las empresas contribuyentes sujetas al impuesto de primera categoría a los partidos y campañas políticas con el tratamiento que reciben las donaciones que éstos realizan actualmente a las instituciones del Estado. Vale decir, se les permite rebajar estas donaciones, dentro del límite establecido en la ley, de la renta líquida imponible durante el mismo ejercicio en que se entregan las donaciones.

Lo anterior implica un beneficio tributario correspondiente al impuesto de primera categoría y al impuesto global complementario del socio. Se puede estimar que la suma de estos factores involucra un beneficio tributario promedio de 25 por ciento.

Las donaciones que accedan al beneficio anterior quedarán sujetas a un límite global anual por empresa de 1 por ciento de la renta líquida imponible. Dentro de este límite se podrán también efectuar donaciones a institutos de formación política, las que estarán sujetas al mismo tratamiento

DISCUSIÓN EN SALA

tributario y procedimientos que las donaciones a los partidos. Cada partido podrá identificar un instituto asociado afecto a este régimen especial.

Este límite busca que, en condiciones normales, el aporte fiscal indirecto al financiamiento de la política a través de este mecanismo no exceda, en su conjunto, el monto del aporte fiscal directo para campañas, que se legisla paralelamente en el proyecto ya aprobado sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Asimismo, esta iniciativa establece que se extenderán los beneficios tributarios existentes para diversas donaciones sectoriales -que son las correspondientes a la cultura, al deporte, a la educación y a las universidades- a las donaciones que realicen las empresas a instituciones sin fines de lucro que proveen servicios de apoyo a personas de escasos recursos y discapacitadas.

Lo anterior involucra un beneficio tributario para el donante que va entre 58,5 por ciento y 70 por ciento.

Estas donaciones podrán estar dirigidas al financiamiento de proyectos o programas plurianuales de las instituciones calificadas, ampliando así las alternativas existentes respecto de las donaciones normadas por la ley N° 19.712.

Este beneficio quedará sujeto a que, al menos, 33 por ciento de los recursos de la donación se destinen al Fondo Mixto de Apoyo Social, desde donde estos recursos se redistribuirán hacia proyectos y programas de las instituciones calificadas. A este fondo podrán agregarse, sin derecho a beneficios tributarios, recursos adicionales de otras fuentes.

Es importante también destacar que existirá un Consejo de carácter mixto, con mayoría privada, compuesto por autoridades públicas asociadas al apoyo a personas de escasos recursos y discapacitadas, representantes de las instituciones calificadas para recibir estas donaciones elegidas por estas mismas entidades, y un representante de los potenciales donantes. Este Consejo calificará a las instituciones que podrán ser sujetos de donación.

Finalmente, hay un conjunto de disposiciones generales que, en lo fundamental, busca armonizar los diversos regímenes, y para ello se establece un límite global por empresa (adicional al límite para las donaciones a la actividad política) a las donaciones que puedan acceder a beneficios tributarios, de 4,5 por ciento de la renta líquida imponible, para el conjunto de todas las donaciones.

Este límite global permite un marco potencial de 450 millones de dólares en donaciones, cifra más de seis veces superior a las donaciones efectivas que se realizaron en 2001 con derecho a beneficios tributarios. Por lo tanto, es un límite bastante amplio. De esta manera se armonizan los diversos regímenes dentro de un ámbito común por contribuyente, dejando un amplio margen para que las empresas donen a organizaciones que apoyan a personas de escasos recursos o discapacitadas, permitiendo que las donaciones realizadas mediante cualquiera de los regímenes vigentes también se expandan.

DISCUSIÓN EN SALA

Para asegurar lo anterior, se suprimen adicionalmente todos los límites específicos establecidos en las leyes para donaciones sectoriales (cultura, deporte, educación, universidades, etcétera), ya sea que éstos se encuentren expresados en porcentajes de la renta líquida imponible, en unidades tributarias mensuales o en relación con el capital propio. Esto resguarda que el margen adicional fijado por el límite global pueda ser utilizado plenamente bajo cualquiera de los mecanismos vigentes y el nuevo régimen que se legisla.

Adicionalmente, se tipifican y establecen prohibiciones y sanciones para conductas que pudieran distorsionar la naturaleza u objeto de las donaciones, tales como la existencia de contraprestaciones asociadas a la misma o el desvío de los recursos donados hacia instituciones o fines distintos de los que determina la ley.

He dicho.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Deseo hacer una consulta al señor Presidente de la Comisión. ¿Qué pasa con las donaciones de entidades extranjeras a dichas instituciones? Concretamente, ¿qué ocurre con el aporte de fondos que pueden realizar las ONG? ¿En qué condiciones queda esa donación proveniente del exterior? No he escuchado nada al respecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Hay dos observaciones. Primero, ninguna empresa extranjera puede hacer contribuciones al financiamiento de la actividad política. Y, segundo, éste es un proyecto referido a los contribuyentes de primera categoría, lo cual excluye a empresas foráneas.

El señor NOVOA.- No necesariamente. Las hay que son contribuyentes de primera categoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Sus Señorías evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Efectivamente, esta iniciativa beneficia a los contribuyentes de primera categoría. Si una empresa extranjera está realizando negocios en Chile es contribuyente de primera categoría y puede hacer donaciones para todos los fines, menos para los de carácter político, porque está prohibido en la ley que autoriza precisamente las donaciones para fines políticos.

El señor MARTÍNEZ.- Mi consulta es la siguiente. Hay ONG radicadas en Chile que reciben fondos del extranjero que podrían efectuar donaciones a instituciones. No aludo a las de naturaleza política, sino al hecho de que los aportes sean de origen foráneo. Porque esas organizaciones reciben dineros, los transforman y los pasan. Ésa es la pregunta.

El señor OMINAMI.- El proyecto en debate no tiene que ver con eso. Aquí estamos hablando de beneficios tributarios. Por lo tanto, la donación de una ONG extranjera o nacional queda fuera de ese ámbito. Ese aporte no está

DISCUSIÓN EN SALA

comprendido dentro de las franquicias tributarias. Y, en ese caso, no es un contribuyente de primera categoría, efectivamente.

El señor MARTÍNEZ.- Correcto. Se trata sólo de contribuyentes de primera categoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, deseo formular un par de consultas a quien pueda responderlas. Deseo saber si esta iniciativa forma parte de los acuerdos entre el Ejecutivo y la Oposición.

El señor NOVOA.- Sí.

El señor ÁVILA.- Francamente, me parece una impudicia el deducir de impuestos las donaciones a los partidos políticos. Al final, con las triquiñuelas que siempre se emplean en estos casos y que han sido ampliamente utilizadas respecto de las universidades privadas, será el Estado el que terminará financiando a las colectividades políticas y a los candidatos en general y, por supuesto, con muchísima mayor proporción a quienes se identifican política e ideológicamente con los dueños de esas empresas.

Por lo tanto, aquí estamos haciendo exactamente lo mismo, con la agravante de que ahora los dineros del Estado -esto es, de todos los chilenos- serán canalizados preferentemente a organizaciones políticas de Derecha, pero con la imagen de que quien donó la "sangre" es el empresario tal o cual, en circunstancias de que, en verdad, tales fondos provendrán de recursos públicos.

Sinceramente, me parece que de ese modo estamos legislando muy mal.

Anticipo mi voto negativo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, sólo deseo aclarar dos aspectos planteados por el Senador señor Ávila, a fin de que la discusión pueda tener un curso basado en el conocimiento del proyecto.

El tratamiento tributario que se otorga a las empresas y a los contribuyentes de primera categoría que realicen donaciones no tiene nada que ver con el sistema que rige para las leyes relacionadas con el deporte, la educación y la cultura, que por lo general confieren no sólo exención, sino también franquicias. En este caso, la iniciativa únicamente permite deducir de la renta líquida imponible una determinada cantidad, que además no puede exceder el uno por ciento de esa renta líquida.

Por lo tanto, más allá de que uno pueda estar a favor o en contra, no se exagere el impacto diciendo que se está haciendo exactamente lo mismo en el caso de la cultura, de la educación o del deporte, porque no es así.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor ÁVILA.- ¿Me permite hacer una aclaración, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene que pedir una interrupción al Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Se la concedo, con su venia, señor Presidente.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- En verdad, contrariamente a lo que señala el señor Ministro, insisto en que tales recursos pasan a ser dineros públicos, por cuanto la deducción del uno por ciento se resta como contribución al Estado; es decir, en virtud de esta disposición no alcanza a llegar a él, sino que se canaliza a una organización política determinada. Por lo tanto, es un dinero público, independientemente de la forma como se gesta.

He dicho.

El señor COLOMA.- Recupero la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar en general y particular el proyecto? Habría 27 votos a favor y uno en contra.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo quiero fundamentar mi voto.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, estaba usando de la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Le parece al Senado?

El señor COLOMA.- Sin perjuicio de lo cual voy a intervenir después.

--Se aprueba en general y particular el proyecto: 28 votos a favor y uno en contra, y queda despachado en este trámite.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, estaba con el uso de la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría. El proyecto ya fue aprobado.

El señor COLOMA.- Aun así, igualmente deseo intervenir.

Señor Presidente, quiero dejar dos constancias, porque me parece importante lo planteado por algunos señores Parlamentarios.

En primer lugar, creo que ésta es una señal potente, que se da dentro de un conjunto de acuerdos que hemos ido logrando en el Congreso por amplia mayoría. Básicamente, es una señal de que la empresa privada tiene abierto el camino para colaborar o fomentar tareas que al Estado le interesan - ésta es la filosofía, el principio-, y eso se hace por dos vías.

Primero, para regular legislación que hoy día se encuentra dispersa. Este principio es el mismo que rige en materia de la educación, la cultura, las universidades y los deportes. El principio de facilitar que parte del dinero de la empresa pueda destinarse a estos objetivos constituye el elemento central de esta nueva legislación. Y era una aspiración para uniformar los criterios con que funciona este tipo de operaciones.

Lo segundo es que se abre un nuevo espacio para que las empresas colaboren en tareas que al Estado también le interesan, como es el desarrollo de la formación política y la lucha contra la pobreza y la discapacidad. Ésa es la idea original existente en el proyecto.

A ello se suma un segundo concepto, que es el de la democracia tributaria, que, en el fondo, significa empezar a buscar que sean los contribuyentes los que puedan ir afinando criterios más precisos respecto de cómo se utilizan o cómo se ayuda a canalizar los recursos del Estado. Esto se hace -a propósito de la consulta del Senador señor Ávila- por dos vías distintas: a través de la franquicia, que es la que da un importante beneficio tributario, aquel que se orienta sólo a los dineros que se refieren a la

DISCUSIÓN EN SALA

educación, la cultura, la universidad, el deporte, la lucha contra la pobreza y la discapacidad. Eso sí, efectivamente, constituye una franquicia. Lo otro es un gasto para producir la renta, que tiene un beneficio tributario pero de orden muy distinto del que se maneja en materia de la franquicia.

Asimismo, quiero dejar claro que esta legislación contiene precisamente una serie de disposiciones que evita o impide algunos abusos que se hacían con la misma franquicia. Por ejemplo, en materia universitaria -lo que planteó el Senador señor Ávila-, es un adelanto muy potente para evitar la utilización maliciosa que pueda hacerse de esa franquicia con contraprestaciones que no estén acordes con los principios.

Por último, ojalá que este paso -que estimo significativo- el día de mañana se proyecte a las personas. Es una aspiración importante el hecho de que en el futuro las personas puedan destinar parte de sus rentas a la cultura, a la universidad, a la educación, al deporte, lo cual no se halla incluido en esta iniciativa, básicamente por restricciones presupuestarias. Pero me parece que, en términos de generar mayor democracia tributaria, la aspiración al menos es que más adelante también se aplique a las personas, porque considero que este concepto -en que cada cual pueda, con parte de sus ingresos, orientar, a su vez, el uso que el Estado dé a los recursos- constituye un principio sano en una sociedad democrática.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, solamente deseo dejar constancia de que he votado favorablemente este proyecto, pero que básicamente estoy en desacuerdo con él. Y, por tanto, obviamente, creo que eso merece una explicación.

Me parece que no es correcto, sobre todo en un país como éste, que las empresas descuenten de la base imponible -porque no es una franquicia tributaria, sino un descuento de la base imponible- los aportes a las campañas políticas.

Tengo la impresión de que aquí lo que debería ocurrir es la regulación de los aportes que los privados voluntariamente realicen a las campañas o a los partidos. Pero me parece que, en el caso de la política, efectivamente esto es financiar, por la vía de recursos que se restan -digamos- de alguna manera a la tributación, a determinados partidos y candidatos, en un país donde, además, por razones históricas -que pueden ser comprensibles-, todos los grandes grupos económicos, en general, son de Derecha. Eso es fácticamente así. Y parte importante del empresariado también lo es.

Eso no ocurre en todas partes del mundo. En los Estados Unidos hay grandes conglomerados que simpatizan más bien con los republicanos; otros apoyan a los demócratas. Pero en Chile, en general, los grupos económicamente poderosos tienen determinada orientación política. Es completamente legítimo que la tengan, no lo critico, para eso hay democracia. Pero, a mi juicio, con esta forma de financiar se está dando una facilidad excesiva que, dada la concreta sociología y cultura chilena, va a favorecer a

DISCUSIÓN EN SALA

una parte y no al conjunto. Además, se trata de un sector que por lo regular ya está bastante beneficiado porque cuenta con aportes muy considerables.

¿Por qué he votado a favor? Porque esta iniciativa forma parte de un acuerdo político global, donde creo que hay avances muy sustantivos en materia de transparencia, de regulación y de financiamiento público de una parte de los gastos electorales. A mi entender, éste es un gran avance democrático. Desgraciadamente, cuando existen acuerdos globales, uno tiene que votar asuntos puntuales que personalmente pueden no gustarle, en función del acuerdo general.

Digo esto porque estimo bueno que se llegue a un acuerdo. No se trata de un consenso, pues no lo tengo sobre esta ley en proyecto. Es cierto, está el acuerdo político, pero mantengo mi discrepancia. Y me parece útil señalarla, porque no me siento comprometido a futuro si discutiéramos de nuevo una normativa sobre financiamiento político. Seguramente lo vamos a hacer en el Congreso, como en todos los parlamentos del mundo, puesto que esta materia es muy compleja, y normalmente se introducen transformaciones después de experimentar cómo funciona la ley.

Normalmente así ha ocurrido en todos los países donde se han dictado leyes de regulación para el financiamiento de las campañas y los partidos. En general, son legislaciones muy sujetas a enmiendas, porque no se pueden prever todas las situaciones, etcétera.

Por lo tanto, espero que en futuras iniciativas eliminemos esta disposición que, a mi modo de ver, no es conducente y desequilibra una competencia sana en la vida democrática.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continuamos con el Orden del Día. Estaba pendiente la discusión del proyecto signado con el número 4.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, ¿qué pasó con esta iniciativa? ¿Acaso se suspendió la discusión?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador, el proyecto ya fue despachado. Concedí la palabra porque dos señores Senadores pidieron hacer algunas aclaraciones.

El señor MARTÍNEZ.- Perdón que me ría, señor Presidente, pero con esta velocidad para tramitar, me pregunto para qué nos sentamos en nuestros escritorios, entonces.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El proyecto se aprobó con 28 votos favorables.

El señor MARTÍNEZ.- Incluido el mío, supongo.

El señor VEGA.- ¡Y el mío también!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El de todos los señores Senadores presentes en el Hemiciclo.

No sé si Su Señoría se encontraba acá. El Honorable señor Vega, no.

El señor MARTÍNEZ.- ¡Estábamos en la Sala!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No es así, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, ¿me permite felicitarlo por su extraordinaria rapidez?

DISCUSIÓN EN SALA

Que quede en actas, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Gracias, señor Senador. Reitero que Sus Señorías no estaban en la Sala.

El señor VEGA.- Yo estaba aquí.

El señor MARTÍNEZ.- Estoy de acuerdo con la iniciativa, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Agradezco su apoyo, señor Senador; pero, reitero, no se encontraban en la Sala en ese momento. Incluso, ordené tocar los timbres.

OFICIO DE LEY

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de ley a Cámara Revisora. Comunica texto aprobado. Fecha 20 de mayo, 2003. Cuenta en Sesión 01, Legislatura 349, Cámara de Diputados.

N° 22.266

Valparaíso, 20 de Mayo de 2.003.

A S. E.
la Presidente de la
H. Cámara de
Diputados

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO ÚNICO.- Establécese un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus modificaciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional y, en lo que restara, con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, y en el carácter de norma de quórum calificado su artículo único, con el voto afirmativo de 28 señores Senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

INFORME COMISIÓN TRABAJO

2. Segundo Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

2.1. Informe de Comisión de Trabajo

Cámara de Diputados. Fecha 03 de junio de 2003. Cuenta en Sesión 02, Legislatura 349

BOLETIN N° 3231-13-S**INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N°19.234, QUE OTORGA BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS.****HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informaros, en primer trámite reglamentario, y segundo constitucional, sobre el proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que establece un nuevo plazo de doce meses para acogerse a la ley N°19.234, que otorga beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos, boletín 3231-13.

La presente iniciativa de ley, en conformidad con el informe financiero, elaborado por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, considera beneficiar a un universo de 24.800 nuevos postulantes. El costo anual del proyecto ascendería a un monto de 7.726 millones de pesos en el año 2004, y a un monto de 15.451 millones de pesos en el año 2005.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari Saavedra; la Subsecretaria de Previsión Social, doña Macarena Carballo Silva, y los asesores de dicho Ministerio, señora Nadia Tobar M., y señor Alfredo Bañados L.

Cabe señalaros que S.E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales, con calificación de "discusión inmediata".

INFORME COMISIÓN TRABAJO

I.- ANTECEDENTES**A.- Antecedentes de hecho**

La ley N°19.234 de 1993, sobre exonerados políticos tiene su origen en la necesidad de reparar el perjuicio causado por la pérdida del empleo de los trabajadores por razones políticas, conforme lo ha expresado el ejecutivo a través de los mensajes de las leyes que han otorgado beneficios a estas personas.

Para este efecto, contempla la facultad al Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional para transigir extrajudicialmente con las personas que cesaron en sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° (expiración obligada de funciones) con el objeto de precaver eventuales litigios. En estos caso no se requiere tener la calificación de exonerado político.

Por otra parte, contempla beneficios previsionales para los ex funcionarios de la Administración Pública centralizada y descentralizada, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma, y de las empresas autónomas del Estado, de las Municipalidades, de las Universidades del Estado y del Banco Central de Chile que hayan sido exonerados por motivos políticos, durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Dentro de este contexto, se requiere previamente la calificación de exonerado político, facultad que corresponde en forma privativa al Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, según lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada ley.

Los beneficios previsionales a los que puede acceder la persona calificada previamente como exonerado político, se traducen en: Abono de tiempo por gracia (2 meses por año cotizado con un tope de 36 meses), Pensión No Contributiva, y Pensión No Contributiva de Sobrevivencia.(exonerados fallecidos, pensión de viudez y orfandad).

La aplicación de esta ley, significó que calificaran personas como exonerados políticos, sin embargo, por no cumplir los requisitos exigidos, que resultaban más rígidos que los propios de régimen normal no accedieran a beneficios previsionales.

De este modo, se procedió al estudio de las imperfecciones de la ley, en cuanto al universo de personas, en cuanto a la aplicación del abono de tiempo por gracia, (no se incrementaron las pensiones

INFORME COMISIÓN TRABAJO

mínimas, las pensiones con tope del artículo 25 de la ley 15.386, las pensiones calculadas con el 100% del sueldo base y las pensiones que no se determinan en base al número de años de imposiciones.); en cuanto a pensiones no contributivas (las personas no podían acceder por falta de afiliación), existía dificultad para aplicar el artículo 15 de la ley N°19.350, y existía incongruencia en la afiliación exigida para obtener pensión no contributiva de invalidez y la invalidez del régimen normal.

La ley N°19.582, de 1998, permitió efectuar modificaciones a la ley N°19.234, en cuanto al universo de personas, en cuanto a la aplicación del abono de tiempo, en cuanto a la renta, autorizó al Instituto de Normalización Previsional para corregir de oficio los bonos de reconocimiento, consagró el derecho legal de opción entre pensión no contributiva y pensión de régimen o bono de reconocimiento, facultó a cobrar desahucio, estableció el pago del valor nominal de la diferencia de tasa de cotización por desafiliación, generó un procedimiento especial respecto a las fuerzas armadas.

Cabe destacar que el concepto de abono de tiempo difiere radicalmente al inicial, se establece abono para acceder a la Pensión No Contributiva, de 75 y 80% según la fecha de exoneración, artículo 6° de la ley N° 19.234, abono para calcular la Pensión No Contributiva especial del 400% a los exonerados entre el 11 de septiembre de 1973 y enero de 1974, con el objeto de efectuar una revalorización de las rentas producto de la inflación de la época para asimilar al grado correspondiente de la Escala Única de Sueldos. Por último, el abono de tiempo de gracia por afiliación se aumenta de 2 meses a 6, 4 o 3 meses según la fecha de exoneración con un límite de 54 meses.

Con respecto a este último tipo de abono, es necesario señalar que sus efectos dependen de la situación previsional en que se encuentre el exonerado político.

En efecto, en el sistema administrado por el Instituto de Normalización Previsional, si el exonerado no está pensionado, se marca en su cuenta de tiempo cotizado para futuros beneficios, por el contrario, si esta pensionado, el referido abono permitirá la reliquidación de su pensión.

En el sistema administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones, si no tiene derecho a bono de reconocimiento de acuerdo al artículo 4° transitorio del D.L. 3.500, de 1980, el abono se traduce en marcaje de la cuenta de tiempo cotizado para futuros beneficios; por el contrario, si tiene derecho a bono de reconocimiento alt. 1, (doce cotizaciones en los cinco años anteriores a la fecha de publicación del D.L. 3.500, de 1980), incrementará el monto de su bono de reconocimiento y por último, si tiene derecho a bono de reconocimiento alt. N°3, (cotización entre 1° de julio de 1979 y la fecha de afiliación a la AFP) con un mínimo de doce meses de abono,

INFORME COMISIÓN TRABAJO

puede optar a transformar su bono de reconocimiento en alt.1, o bien sumarlo al período exigido por la ley N° 18.225 para desafiliarse.

La aplicación de estas modificaciones, permitió que un gran número de personas pudiera acceder a los beneficios previsionales precedentemente descritos.

Del mismo modo, se han otorgado soluciones por la vía de la jurisprudencia administrativa, respecto a temas relativos al pago de imposiciones retrospectivas, pago por subrogación, entre otros.

El proyecto de ley que se propone, contempla la ampliación de plazo, fundándose en que aún, con la aplicación de las leyes anteriores, personas rezagadas por encontrarse fuera del país, o bien en lugares apartados dentro del territorio nacional, no pudieran inscribirse oportunamente por desconocimiento o impedido por las distancias o el temor, de manera que quedaron fuera de los beneficios previsionales implementados.

El acceso de estas personas, a la aplicación de este proyecto, permitiría otorgar los beneficios previsionales vigentes en forma gradual a aquellos que calificados como exonerados políticos, cumplieran con los requisitos exigidos en cada caso, y por lo tanto, se evitaría la desprotección social que generaría la no inclusión de este grupo de personas, los que en caso contrario, provocarían un aumento de las pensiones mínimas y asistenciales.

B.- Contenidos específicos

Conforme a lo señalado, el proyecto en informe propone el otorgamiento de un nuevo plazo de doce meses para postular a los beneficios de la ley N°19.234, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la ley, dispuestos en los artículos 7º, 19 y 20, del citado cuerpo legal.

II.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto es otorgar un nuevo plazo de doce meses para acogerse a los beneficios de la ley N°19.234, y sus modificaciones posteriores.

INFORME COMISIÓN TRABAJO

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto en un artículo único permanente que considera el establecimiento del nuevo plazo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N°19.234, y sus modificaciones, y en un artículo transitorio para los efectos de las imputaciones presupuestarios del mayor gasto fiscal.

III.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGANICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 289 N°4 del Reglamento de esta Corporación, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 número 18 de la Constitución Política de la República, el presente proyecto de ley en cuanto regula el ejercicio del derecho a la seguridad social, se trata de norma de quórum calificado, opinión coincidente con la del H. Senado.

IV.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 289 N°5 del Reglamento de esta Corporación a juicio de vuestra Comisión el proyecto en informe debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, conforme contempla normas en materia presupuestaria del Estado.

V.- DISCUSION GENERAL.

Durante la discusión en general, vuestra Comisión coincidió plenamente con la idea matriz o central que inspira esta iniciativa y procedió, en su sesión de fecha 3 de junio de 2003, a **aprobar la idea de legislar por la unanimidad** de los Diputados presentes (señora Muñoz, doña Adriana, y señores Muñoz, don Pedro; Riveros; Salaberry; Seguel y Tapia).

VI.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo de mayoría.

INFORME COMISIÓN TRABAJO

VII.- DISCUSION PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio del año en curso, sometió a discusión particular el proyecto de ley adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su articulado:

Artículo único.

Establece un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, modificada por la ley N° 19.582.

Cabe señalar que los citados preceptos son del siguiente tenor:

"Artículo 7º.- Para acreditar la calidad de exonerado político a que se refieren los artículos 3º y siguientes, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley.

En dicha solicitud, indicarán las circunstancias de la exoneración, especialmente las relativas a sus motivos políticos, que se acreditarán en la forma que se indica en los artículos siguientes, así como su situación previsional en el momento de producirse la cesación en funciones, todo en la forma que se indique en el reglamento que, en uso de sus atribuciones, dicte el Presidente de la República.

Artículo 19.- Los ex empleados que estuvieron afectos a los artículos 102 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, y que hubieran cesado en servicios entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por cualquier causa, y que no solicitaron oportunamente el beneficio de desahucio, podrán impetrarlo dentro de un plazo de veinticuatro meses contado desde la vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán solicitar este beneficio las personas indicadas en el inciso precedente, que no lo percibieron por haber sido éste cobrado en forma indebida por terceros.

El Tesorero General de la República, por resolución fundada, podrá disponer que se efectúen los pagos que correspondan, cuando adquiera la convicción que éstos no se hicieron a quienes hoy los impetran o a quienes representaban legítimamente sus derechos, pudiendo para tal fin solicitar informes o peritajes de otras autoridades públicas.

INFORME COMISIÓN TRABAJO

Para los efectos de la fijación del monto del desahucio, se considerarán los años de servicios durante los cuales se hubiera cotizado al Fondo de Seguro Social a que se refiere el artículo 103 del citado decreto con fuerza de ley y sobre la base de la remuneración que, en conformidad con ese cuerpo legal, es computable para dicho beneficio. El monto será debidamente actualizado en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor que fija el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes que antecede a la fecha en que el beneficiario cesó en servicios y el que antecede a la fecha de pago del desahucio, y se pagará con cargo a los recursos destinados al financiamiento del referido desahucio.

Artículo 20.- El personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile a que se refieren los decretos con fuerza de ley N° 1 (G) del Ministerio de Defensa Nacional y N° 2 del Ministerio del Interior, ambos de 1968, y el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, de 1980, y demás funcionarios afectos al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, a quienes se les hubiere dispuesto o concedido el retiro de dichas entidades durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por causas que se hubieren motivado en el cambio institucional habido en el país a contar de la primera fecha antes señalada o sus causahabientes, podrán solicitar y obtener en la misma forma y plazo que los restantes beneficiarios de esta ley, los beneficios contemplados en los artículos 3° y siguientes, incluso el establecido en el inciso séptimo del artículo 12. Para ello será necesaria la calificación que previamente realizará en forma privativa el Presidente de la República, de acuerdo con esta ley, a través del Ministerio del Interior, el que deberá recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa Nacional.

El abono de tiempo de afiliación por gracia que se otorgue al personal señalado en el inciso precedente se considerará, para los efectos derivados de la presente ley, como tiempo efectivamente servido y cotizado afecto al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, según corresponda.

Para obtener la pensión no contributiva, el personal antes referido deberá cumplir con el requisito de afiliación de veinte años efectivos que según su régimen previsional le es aplicable para obtener pensión de retiro, la que se concederá por el Presidente de la República. Para el solo efecto de enterar este requisito de afiliación mínima, se considerará como tiempo efectivamente servido el período indicado en los incisos sexto y séptimo del artículo 6°.

Estas pensiones se considerarán como pensiones de retiro para todos los fines legales, debiendo calcularse y pagarse sobre la base de los años computables para pensión y de acuerdo con el grado que el

INFORME COMISIÓN TRABAJO

funcionario tenía a la fecha de su exoneración o aquél al cual se encontraba asimilado, fijándose su monto en relación con los valores de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas vigente al 10 de marzo de 1990. El monto inicial de las pensiones no contributivas será equivalente al valor que resulte de la aplicación de las disposiciones anteriores reajustado en conformidad a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor desde el mes de marzo de 1990 hasta el último día del mes anterior a la fecha de inicio de la pensión.

Todos los beneficios antes referidos serán determinados, fijados y concedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 16.436, o por la Dirección General de Carabineros, y pagados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o la Dirección de Previsión de Carabineros, según proceda, siendo financiados con cargo a los recursos fiscales que se contemplen al efecto en los respectivos presupuestos de esas entidades, los que se complementarán cada año con los beneficios otorgados por esta ley. Todos los pagos que se efectúen con cargo a este suplemento de recursos, deberán efectuarse de inmediato. Para la determinación y cálculo de las pensiones, deberán aplicarse las normas legales que correspondan al régimen previsional a que se hubiere encontrado afecto el interesado al momento de cesar sus funciones entendiéndose que dicho cese se produjo el día 10 de marzo de 1990.

En el evento que el beneficio se traduzca en un incremento del bono de reconocimiento, éste será calculado por la entidad previsional respectiva de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

El personal a que se refieren los incisos precedentes, que en virtud de los beneficios otorgados por esta ley, acceda a pensiones de retiro o reliquidaciones de las mismas en las respectivas cajas de previsión institucionales, tendrá derecho a percibir el desahucio y demás beneficios que correspondan, en los mismos términos que señalan las leyes N°s 18.948, 18.950 y 18.961, respectivamente, y demás normas aplicables.

En aquellos casos en que los eventuales beneficiarios no hubiesen efectuado imposiciones al fondo de desahucio, las hubiesen retirado o sus porcentajes fueran inferiores a los exigidos, deberán reintegrarse dichas diferencias y/o montos al fondo referido, en sus valores históricos.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos para pensionarse en los términos antes señalados, podrán solicitar y obtener pensión por años de servicio, vejez, invalidez o sobrevivencia en la misma forma y condiciones que el resto de los beneficiarios de esta ley, considerándose para este fin que son funcionarios afectos al régimen de la ex

INFORME COMISIÓN TRABAJO

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Para los efectos de determinar el sueldo base de pensión, corresponderá dar aplicación al inciso tercero del artículo 12 de la presente ley, de acuerdo con la información que al efecto deberá proporcionar la institución a que el interesado pertenecía a la fecha de la exoneración.

Sin embargo, tratándose del personal que se encuentre en la situación contemplada en el inciso precedente corresponderá al Instituto de Normalización Previsional la determinación y pago de los beneficios a que pueda tener derecho, los que se financiarán para este efecto en la forma contemplada en el artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de las concurrencias que corresponda hacer efectivas.

Las pensiones que se otorguen en conformidad con este artículo estarán sujetas a todas las cotizaciones y descuentos que establecen las leyes respecto de las pensiones del régimen previsional en que queden incorporados los interesados y se incrementarán en las mismas oportunidades y porcentajes en que éstas se reajusten."

Puesto en votación el artículo, fue **aprobado por unanimidad.**

Artículo Transitorio.

Se refiere al financiamiento del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en proyecto durante el presente año.

Puesto en votación el artículo, fue **aprobado por unanimidad.**

VIII.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISION.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 289 N°6 del Reglamento de esta Corporación, vuestra Comisión hace presente que no existen disposiciones en tal situación.

IX.- TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN

INFORME COMISIÓN TRABAJO

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Establécese un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus modificaciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional y, en lo que restara, con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación."

SE DESIGNO DIPUTADO INFORMANTE, A DON EDGARDO RIVEROS MARÍN.

SALA DE LA COMISION, a 3 de junio de 2003.

Acordado en sesión de fecha 3 de junio del presente año, con asistencia de la Diputada señora Muñoz D'Albora, doña Adriana, y de los Diputados señores Muñoz Aburto, don Pedro; Riveros Marín, don Edgardo; Salaberry Soto, don Felipe; Seguel Molina, don Rodolfo y Tapia Martinez, don Boris (Presidente)

Andrés Laso Crichton
Secretario Abogado (S) de la Comisión

INFORME COMISIÓN HACIENDA

2.2. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 03 de junio de 2003. Cuenta en Sesión 02, Legislatura 349

Certificado de la Comisión de Hacienda.

“Valparaíso, 3 de junio de 2003.

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley, originado en un mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos (boletín N° 3231-13-S), en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue despachado por esta Comisión, con la asistencia de los diputados señores Jaramillo, don Enrique (presidente); Álvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Silva, don Exequiel; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, el ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari; el subjefe de gabinete de dicha cartera, señor Alfredo Bañados; la subsecretaria de Previsión Social, señora Macarena Carballo, y la asesora de dicha subsecretaría, doña Nadia Tobar.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo único transitorio del proyecto aprobado por ella, los cuales, puestos en votación, se aprobaron por unanimidad.

Se adjunta al presente certificado el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

La Comisión acordó que este informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó diputado informante al señor Pérez, don José.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Secretario de la Comisión”.

INFORME FINANCIERO**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234, QUE ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS****Mensaje N° 514-348**

INFORME COMISIÓN HACIENDA

La presente iniciativa legal establece un plazo de doce meses corridos desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de la ley para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 modificada por la ley N° 19.582.

De acuerdo a estimaciones, se considera que el número de nuevos postulantes alcanzaría a 24.800 personas.

**COSTO ANUAL PROYECTO DE LEY
(millones de pesos)**

Año 2004	Año 2005
7.726	15.451

El costo, en régimen, de esta medida asciende a \$ 15.451 millones anuales a contar de 2005.

(Fdo.): MARIO MARCEL CULLELL, Director de Presupuestos".

DISCUSIÓN EN SALA

2.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados, Legislatura 349, Sesión 02. Fecha 04 de junio, 2003. Discusión general. Se aprueba en general y particular sin modificaciones.

NUEVO PLAZO A EXONEADOS POLÍTICOS PARA IMPETRAR BENEFICIOS PREVISIONALES. Segundo trámite constitucional.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Corresponde conocer, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, de 1993, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Edgardo Riveros.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 3231-13 (S), sesión 1ª, en 4 de junio de 2003. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Documentos de la Cuenta N° 2 de esta misma sesión.

-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 3 de esta misma sesión.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **RIVEROS**.- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite reglamentario y segundo constitucional, iniciado en mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, que establece un nuevo plazo de doce meses para acogerse a la ley N° 19.234, de 1993, que otorga beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

Cabe recordar que dicha ley tiene por objeto reparar el perjuicio causado por la pérdida del empleo por razones políticas, según lo expresó el Ejecutivo en el mensaje del proyecto que se convirtió en la citada ley, y en el de la ley N° 19.582, de 1998, que la perfeccionó.

La ley N° 19.234, de 1993, contempla beneficios previsionales para los ex funcionarios de la Administración Pública centralizada y descentralizada, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma, y de las empresas autónomas del Estado, de las municipalidades, de las universidades del Estado y del Banco Central de Chile que fueron exonerados por motivos políticos durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

DISCUSIÓN EN SALA

Dentro de este contexto, se requiere previamente la calificación de exonerado político, facultad que corresponde en forma privativa al Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, según lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada ley.

Los beneficios previsionales a que puede acceder la persona calificada previamente como exonerado político se traducen en: abono de tiempo por gracia (2 meses por año cotizado con un tope de 36 meses), pensión no contributiva y pensión no contributiva de sobrevivencia (exonerados fallecidos, pensión de viudez y orfandad).

La aplicación de esta ley significó que calificaran personas como exonerados políticos, pero, por no cumplir los requisitos exigidos, que resultaban más rígidos que los propios de régimen normal, no accedieron a beneficios previsionales.

De este modo, se estudiarán las imperfecciones de la ley en aspectos tales como el universo de personas, en cuanto a la aplicación del abono de tiempo por gracia (no se incrementaron las pensiones mínimas, las pensiones con tope del artículo 25 de la ley N° 15.386, las pensiones calculadas con el ciento por ciento del sueldo base y las pensiones que no se determinan sobre la base del número de años de imposiciones) y las pensiones no contributivas (las personas no podían acceder por falta de afiliación); asimismo, existía dificultad para aplicar el artículo 15 de la ley N° 19.350, y existía incongruencia en la afiliación exigida para obtener pensión no contributiva de invalidez y la invalidez del régimen normal.

Con las adecuaciones introducidas por la ley N° 19.582, de 1998, se hizo menos restrictiva la aplicación del régimen normativo que beneficia a los exonerados políticos. Para ello, se ajustó el texto de la ley N° 19.234, de 1993, a los fines reparatorios de la misma, con el objeto de hacerla más efectiva, extendiendo sus beneficios y flexibilizando el acceso a los potenciales beneficiarios.

Lo anterior significó que el número se amplió de la misma manera que los beneficiarios, posibilitando, al mismo tiempo, que se cursaran solicitudes efectuadas al amparo de la ley N° 19.234, que se encontraban pendientes por los problemas que presentaba su aplicación.

La idea matriz del proyecto, que, como expresamos, es otorgar un nuevo plazo de 12 meses para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 y sus modificaciones posteriores, se fundamenta en el hecho de que, no obstante haber transcurrido casi diez años desde la vigencia de la citada ley y cinco años desde la vigencia de la normativa que la perfeccionó, ha sido posible constatar que todavía existen numerosos casos de personas que no han podido acceder a sus beneficios, en particular personas que están en el sector rural.

De acuerdo con el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se considera beneficiario a un universo de 24.800 nuevos postulantes.

Respecto de los artículos calificados como normas de carácter orgánico-constitucional o de quórum calificado, debo señalar que el proyecto, en cuanto

DISCUSIÓN EN SALA

regula el ejercicio del derecho a la seguridad social, es de quórum calificado, opinión coincidente con la del honorable Senado.

En cuanto a los artículos que debieron ser conocidos por la Comisión de Hacienda, a los que con seguridad se referirá su diputado informante, se estimó que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 289, número 5º, del Reglamento de la Cámara, el texto en informe debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda, por cuanto contempla normas en materia presupuestaria del Estado.

Respecto de la discusión general, la Comisión de Trabajo ha aprobado la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes. Ellos son la señora Muñoz, doña Adriana, y los diputados señores Muñoz, don Pedro; Salaberry, don Felipe; Seguel, don Rodolfo; Tapia, don Boris, y quien les habla.

En el seno de esa Comisión no hubo opiniones disidentes al acuerdo de mayoría. En cuanto a la discusión particular, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio -ayer-, también fue aprobado por unanimidad.

El proyecto tiene un artículo permanente y otro transitorio. El permanente da forma a la idea matriz, estableciendo un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus modificaciones.

Debo señalar que las normas a que se refiere el artículo único están a disposición de ustedes y voy a omitir su lectura por considerarlo innecesario, toda vez que es de conocimiento de los honorables colegas.

El artículo transitorio dice relación con el mayor gasto fiscal que represente, durante el año 2003, la aplicación de esta futura ley, y establece cómo será financiado. También, fue aprobado por unanimidad.

Por tanto, la recomendación de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en cuya representación me ha correspondido hacer la relación de este informe, es que sea aprobado el proyecto.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Para informar en nombre de la Comisión de Hacienda, tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, en primer lugar debo agradecer al presidente de la Comisión de Hacienda y a todos los integrantes de la misma el honor que se me confiere al permitirme informar respecto de este proyecto de ley, que para muchos de nosotros tiene un significado muy especial, puesto que no pocos colegas que se encuentran en la Sala sufrieron el rigor de la exoneración y fueron castigados injustamente con ese "látigo exonerador" en aquellos años. Por ello, en la Comisión de Hacienda se pensaba que debía informar sobre este proyecto su presidente, el colega Jaramillo, o quien habla, porque ambos fuimos exonerados tan indebidamente el mes de septiembre del año aquel en que se inició el régimen militar.

En la Comisión de Hacienda, reunida el día de ayer, su secretario certifica lo siguiente:

DISCUSIÓN EN SALA

“Que el proyecto de ley, originado en un mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos (Boletín N° 3231-13-S), en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue despachado por esta Comisión con la asistencia de los diputados señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Álvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Silva, don Exequiel; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

“Concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, el ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari; el subjefe de gabinete de dicha cartera, señor Alfredo Bañados; la subsecretaria de Previsión Social, señora Macarena Carvallo, y la asesora de dicha Subsecretaría, señora Nadia Tobar.

“La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que la Comisión tomara conocimiento del artículo único y del artículo transitorio del proyecto aprobado por ella, los cuales, puestos en votación, se aprobaron por unanimidad.

“Se adjunta al presente certificado el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos”.

De acuerdo con lo señalado en el informe, en conformidad con las nuevas estimaciones, se considera que el número de nuevos postulantes alcanzaría a 24.800 personas y que el costo anual del proyecto para el año 2004 sería de 7.726 millones de pesos, y para el año 2005, de 15.451 millones de pesos.

Cabe hacer presente que algunos colegas parlamentarios, entre los que se incluye, por cierto, quien habla, desde hace mucho tiempo esperábamos que este tercer proyecto llegara al Congreso, a fin de que tuvieran la posibilidad de acogerse al beneficio quienes por alguna razón no lo habían hecho antes. Nosotros habríamos querido, sin duda, un proyecto que entregara más y mejores beneficios, por cuanto nos parecía justo que así fuere.

Es así como en una larga conversación sostenida en junio de 2001 con el Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, hablamos sobre el particular. Me encomendó elaborar un nuevo proyecto, el le cual hice llegar a su despacho en julio de 2001. Por supuesto, contenía una serie de peticiones que no se consideran en esta iniciativa. Por ejemplo, que se entregara a las viudas el ciento por ciento de la pensión del causante; que se rebajara el plazo para acogerse al beneficio y que se mejoraran las pensiones de acuerdo con lo que en su momento recibía cada exonerado. Empero, por razones de tipo económico, no fue posible conseguir todo lo que se hubiera querido. No obstante, con este importante paso estamos dando la posibilidad, repito, de que se acojan al beneficio personas que por diversas razones no lo hicieron antes.

En el proyecto se propone un plazo de doce meses para que postulen al beneficio los trabajadores exonerados por razones políticas en el período

DISCUSIÓN EN SALA

calendario comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, que estimen tener derecho a la revisión de sus casos por la comisión especial que, en el Ministerio del Interior, tiene la responsabilidad de resolver cada situación en particular.

La iniciativa ingresó a trámite legislativo a través del Senado de la República, el cual, después de aprobarla, lo remitió en segundo trámite constitucional a la Cámara de Diputados.

El proyecto, aprobado ayer por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social de la Corporación, fue remitido a la Sala para su conocimiento, procedimiento que se está cumpliendo en este acto.

Una resumida relación de lo que ha sido la situación de los exonerados políticos indica lo siguiente:

1. En 1993, se aprobó la ley N° 19.234, que reconoce derechos y otorga beneficios previsionales a los recurrentes que hubieran sido calificados como exonerados políticos por la comisión especial con asiento en el Ministerio del Interior. (Cabe recalcar que esta es una facultad privativa del Presidente de la República);
2. Los beneficiarios de derechos sólo pueden serlo si sus exoneraciones se produjeron en el período del régimen militar, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, desde entidades del Estado o desde empresas particulares intervenidas;
3. Los beneficios acordados por el texto legal referido o por la legislación modificatoria, la ley N° 19.582, de 1998, son esencialmente la pensión de tipo no contributivo y el abono de tiempo por gracia, debiendo citarse también la jubilación por expiración obligada de funciones y la indemnización por desahucio, y
4. En materia de estadísticas y respecto de la aplicación de las normas legales recién citadas, tanto la comisión especial como la asesoría del Programa de Reconocimiento de Exonerados Políticos del Ministerio del Interior, al 30 de abril de 2003 han calificado positivamente 86.041 casos de un total de 103.449 solicitudes presentadas. La diferencia se produce con situaciones recurrentes, cuyos casos no corresponden con las exigencias de las respectivas leyes.

La iniciativa de ley en examen se funda en la constatación objetiva de que varios miles de exonerados políticos no presentaron solicitudes en los plazos anteriormente fijados por las leyes N°s 19.234 y 19.582. Esta no concurrencia tiene variadas explicaciones, entre las cuales la más evidente fue la imposibilidad de contar con información oportuna por importantes sectores de ex trabajadores de sectores campesinos, exiliados, retornados y otros.

Las comisiones que revisaron la iniciativa del Ejecutivo proponen a la Sala la aprobación del respectivo proyecto, con la convicción de que se trata de un tema reparatorio que ha funcionado efectivamente, pero que precisa del plazo estipulado para perfeccionar las respuestas del Estado a tan dramáticas situaciones.

Los ítem presupuestarios están claramente determinados. Debe recordarse que los beneficios que se perciben, como la pensión de tipo no

DISCUSIÓN EN SALA

contributivo, al tenor de estas leyes, aportan el ciento por ciento de sus ahorros previsionales hasta el 10 de marzo de 1990, lo que demuestra que la respuesta compensatoria o reparatoria también es asumida, en parte, por los propios recurrentes.

Son miles las familias chilenas que se han visto efectivamente beneficiadas con estas iniciativas legales, y serán muchas más a partir de la aprobación del proyecto en discusión.

Quiero subrayar, una vez más, que habríamos querido un proyecto mejorado, pero por razones de tipo económico y porque así se ha determinado en el Ministerio de Hacienda y a las demás carteras, no ha sido posible dar un paso más allá de lo que hoy se propone: la prolongación por doce meses de la ley vigente con anterioridad.

Quiero destacar la muy buena disposición de los colegas de la Oposición para legislar en esta materia. Ayer en la Comisión de Hacienda hubo una demostración evidente de ello al aprobarse por unanimidad la iniciativa.

Hago un llamado a la Sala para que proceda de la misma manera, pues así estaremos reparando el daño que se causó en el pasado a miles de familias chilenas que tuvieron que enfrentar la vida sin contar con el ingreso al que estaban acostumbradas

He dicho.

El señor **SALAS** (Vicepresidente).- Por acuerdo de los Comités, corresponde conceder diez minutos por bancada.

Tiene la palabra el diputado el señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, el proyecto satisface una aspiración de las diversas organizaciones de exonerados de las regiones e incorpora a los beneficios que las dos leyes mencionadas concedieron a miles de personas exoneradas que, por vivir en lugares apartados de nuestro territorio, no alcanzaron a inscribirse oportunamente.

Nos habría gustado que el proyecto hubiera ampliado los montos de las pensiones de los exonerados, pero comprendemos que el Estado debió hacer una elección entre ampliar el número de los beneficiados y ampliar los montos de las pensiones.

Por lo tanto, es positivo que el Gobierno, junto con enviar la iniciativa, haya suscrito un protocolo con el comando nacional de exonerados respecto de lo que había que hacer, y se haya decidido a ampliar este beneficio a miles de chilenos de zonas apartadas que no alcanzaron a inscribirse dentro de los plazos concedidos con anterioridad.

Felicito al ministro del Trabajo, señor Ricardo Solari, quien se encuentra presente en la Sala, por concretar la firma de un protocolo de acuerdo con el comando nacional de exonerados, el que, por la vía administrativa, va a apuntar, en primer lugar, al recálculo de las pensiones para los que fueron exonerados entre 1973 y agosto de 1975. Esas pensiones fueron calculadas en escudos, y el recálculo, en la mayoría de los casos, va a significar un aumento de las pensiones para ese sector, que seguramente es el más golpeado

DISCUSIÓN EN SALA

políticamente, porque sus casos se produjeron en los primeros años del régimen militar.

En segundo lugar, es importante que, por la vía administrativa, se haya impulsado el acceso a la vivienda y que haya novedades en materia de educación. Me parece importante también revisar el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud de Derechos Humanos, Prais, que es una demanda de otras víctimas de la represión del régimen militar. Se ha planteado la posibilidad de que, el Prais alcance reconocimiento legal para garantizar una atención de salud digna a las víctimas de la represión del régimen militar, así como a este sector que tanto sufrió, el de los exonerados.

Asimismo, me parece importante que en el citado protocolo quede abierta la posibilidad de que se legisle sobre el derecho de las viudas a mantener la pensión, y que también se extienda a los exonerados.

Por último, quiero decir que votaré favorablemente, al igual que la bancada del Partido por la Democracia.

La Cámara de Diputados, el Senado y el Gobierno deben garantizar que se cumpla el protocolo adicional, firmado con la organización nacional de exonerados.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Independientemente de que el señor Secretario informe sobre los acuerdos, corresponde explicar que, por acuerdo unánime de los Comités, se ha determinado otorgar 50 minutos para la discusión del proyecto, lo que da un total de diez minutos por bancada.

Por tanto, ruego que se haga llegar a la Mesa la distribución de los diez minutos de tiempo por bancada.

El señor Secretario va a dar lectura al resto del acuerdo de los Comités.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Los Comités acordaron que el proyecto que establece normas sobre pérdida del carné de identidad, que se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sea enviado a la Comisión de Economía.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señora Presidente, he conocido muy bien la situación de los exonerados políticos a través del presidente de la Asociación de Exonerados Políticos y de Derechos Humanos de la provincia Cordillera, don Luis Olgún, apreciado amigo suplementero con quien he tenido contacto permanente.

A él le dije lo mismo que siempre he sostenido: a los parlamentarios no nos corresponde pronunciarnos acerca de las causas por las que algunas personas tienen la calidad de exonerados políticos; pero sí nos parece lógico que ninguna persona que cumpla con los requisitos o condiciones establecidos para acceder a los beneficios que la ley le otorga, quede fuera de ella.

DISCUSIÓN EN SALA

La primera ley estableció exigencias y requisitos tan difíciles de cumplir que alrededor de 70 mil millones de pesos volvieron a fondos generales de la nación. De los treinta mil o cuarenta mil exonerados políticos, sólo diez mil cumplían dichos requisitos; de éstos, sólo seis mil alcanzaron a presentar toda su documentación, y de los seis mil, el 96 por ciento obtuvo exclusivamente la pensión mínima.

Anteayer estuvieron conmigo, en Puente Alto, dirigentes de exonerados políticos de la provincia Cordillera, quienes me solicitaron -al igual como debe haberle ocurrido a otros señores diputados- una serie de modificaciones al proyecto, que, en la práctica, sólo se limita a ampliar el plazo de postulación.

Les contesté que los parlamentarios no estamos facultados para presentar ningún proyecto ni indicación que signifique gastos para el Estado. Desgraciadamente, la mayoría de las propuestas que nos hicieron se referían a un mayor gasto, de manera que no nos es posible ayudarlos en ese sentido.

Hoy, los exonerados políticos están en una situación económica bastante deteriorada. Debido a su edad, no pueden trabajar, la mayor parte de los pocos ingresos que obtienen, producto de la ayuda de sus familiares, la destinan a comprar medicamentos para aliviar sus enfermedades, a comer y a vestirse.

El proyecto en análisis amplía el plazo de postulación a las personas que por distintas razones no pudieron presentar la documentación requerida oportunamente. Sin embargo, quiero decir públicamente que el proyecto no soluciona los problemas de fondo que todavía están pendientes para los exonerados políticos.

Por eso, pediré a las distintas bancadas que promovamos un proyecto de acuerdo para solicitar al Presidente de la República, quien es el único que tiene iniciativa en la materia, que envíe un proyecto de ley para solucionar de manera definitiva los problemas reales de los exonerados políticos.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señora Presidenta, nos alegramos por la presentación de este proyecto de ley, que sólo consta de dos artículos, pero de gran significación para muchos chilenos. En efecto, otorga doce meses a los exonerados políticos que no solicitaron los beneficios establecidos en las leyes anteriores en los plazos dispuestos para ello. El Ejecutivo menciona que aproximadamente 16.800 personas se podrían beneficiar con el proyecto, las cuales se sumarían a las 85.871 personas ya calificadas como exonerados políticos.

Ésta es una forma de compensar los daños y perjuicios sufridos por los exonerados. No se puede hablar de reparación plena, por cuanto nunca, nada, podrá reparar el oprobio y la humillación sufridos en su dignidad por la expulsión y destitución arbitraria de sus trabajos ni tampoco el daño material que ello significó para su economía familiar.

DISCUSIÓN EN SALA

La expulsión de miles de chilenos de sus trabajos es un problema real de derechos humanos que nuestra sociedad, en conjunto, tiende a reparar.

El proyecto en discusión ha sido largamente esperado por los exonerados y también prometido por el Gobierno. Nuestra aprobación permitirá que ahora postulen los exonerados que no lo hicieron en su oportunidad. Muchos motivos lo impidieron en su momento: desconocimiento de los beneficios que otorgaba la ley, temor, miedo a enfrentar el pasado, deseo de romper con un período traumático para ellos, o, sencillamente, porque vivían en el extranjero, como le ocurrió a muchos.

Quienes formamos parte del Congreso Nacional desde 1990, hemos sido protagonistas y actores en la aprobación de variadas leyes en materia de derechos humanos, sobre retorno de exiliados y de reparación, pero creemos que todavía falta mucho por hacer. Por ejemplo, aún está pendiente el tema de los ex presos políticos y torturados, así como el de los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados.

En la actualidad, la forma en que se entregan los beneficios ha sido bastante eficaz, al menos en el Ministerio del Interior.

Esperamos que una vez que este proyecto sea ley, se continúe trabajando, de manera operativa en el departamento de coordinación del Ministerio del Interior, que es el que hace las calificaciones correspondientes, y en el INP, que determina técnicamente los beneficios. Por ello, en su oportunidad cuestionamos el protocolo que planteaba una tramitación diferente para la calificación de exonerado.

Ojalá esta iniciativa abordara otras tantas situaciones que los exonerados han propuesto, pero ello habría significado demoras y la postergación indefinida en la obtención de los beneficios para miles de chilenos que no han sido favorecidos por no haber postulado a tiempo. Por tanto, éste es un acto de justicia para quienes aún no los han recibido sus beneficios.

Sobre las imposiciones, el sistema empleado por el Ministerio del Interior, respecto de la subrogación y el efecto retroactivo, ha sido una solución para las personas a las que les faltaban meses o años para impetrar beneficios. En esta oportunidad se ha conjugado la buena disposición y la voluntad.

Por último, quiero decir a los exonerados políticos -aquellos que, en gran número, sin distinción de colores políticos, y a veces desesperanzados, acuden a nuestras oficinas parlamentarias- que lo que hacemos por ellos es de justicia y se lo merecen.

Como comprendemos su drama y en su tiempo fuimos solidarios con la grave situación que los afectaba por su exoneración política, votaremos favorablemente el proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor **SALABERRY**.- Señora Presidenta, en las Comisiones de Trabajo y de Hacienda conocimos ayer este proyecto, que es bastante simple. Sólo establece un plazo de doce meses para que un número importante de chilenos impetren algunos beneficios. En la misma línea de simpleza de la iniciativa debería pronunciarse la Cámara de Diputados, en el sentido de si está a favor o en contra de ese plazo.

Pero permítanme hacer una reflexión al respecto.

Si hay algo que aleja a los jóvenes de la actividad política, incluso a quienes están en tribunas, es precisamente lo que muchas veces se ponen algunos parlamentarios a la hora de discutir un proyecto tan simple como éste, que no requiere un mayor cuestionamiento, como fue la lógica utilizada en las comisiones de Trabajo y de Hacienda.

Efectivamente, más allá de nuestras diferencias políticas, diariamente recibimos en las oficinas de nuestros distritos la visita de personas que se han visto afectadas laboralmente por decisiones políticas del pasado. Represento a un distrito de comunas populares, como Macul, San Joaquín y La Granja. En esta última, se cuenta con una asociación de exonerados políticos. Algunos de sus integrantes me han planteado que a lo largo de estos años se han encontrado con personas que no accedieron a estos beneficios. Pero, si mal no recuerdo, ésta sería la segunda prórroga que se otorga para obtenerlos. Por lo tanto, al hablar de justicia, también seamos justos con la gran mayoría de los chilenos.

El ministro del Trabajo y Previsión Social expresó ayer que por el afán de plantear soluciones con el tejo pasado, algunos parlamentarios piden una cantidad de beneficios para familias y viudas, que claramente pueden resultar discriminatorios respecto de los obtenidos por el resto de los beneficiarios de los sistemas previsionales. Por lo tanto, si vamos a enfrentar con justicia este tema para aquellos que no accedieron a estos beneficios durante el período de vigencia de la ley, también seamos justos y digamos que al término de este plazo no volveremos a discutir una nueva prórroga para mantener vivos, muchas veces en forma artificial, problemas sucedidos hace mucho tiempo.

Los diputados de la Unión Demócrata Independiente votaremos a favor el proyecto, pero -reitero- con el llamado de que, una vez cumplido el plazo que se otorga, no volvamos a discutir una iniciativa similar porque determinada persona quedó fuera de los beneficios.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señora Presidenta, la ley N° 19.234, de 1993, dictada durante la administración del Presidente Aylwin, reconoció derechos previsionales a las personas que, por pensar distinto al régimen militar, fueron exoneradas de sus fuentes laborales, que suman, de acuerdo con estudios, más de 100 mil personas.

DISCUSIÓN EN SALA

Valoramos lo que ha señalado el diputado señor Errázuriz, porque, en su oportunidad, toda la Derecha estuvo en contra de ese proyecto de ley. Apreciamos este cambio de opinión, que no es total, porque en el Senado la UDI estuvo fuerte y violentamente en contra de esta iniciativa. Reitero que las palabras del diputado señor Errázuriz son diferentes de las expresadas hace algunos años y distintas de lo que se manifestó en el Senado.

La ley N° 19.582 rectificó una serie de deficiencias, especialmente en lo referente al aspecto previsional. De todas maneras, existen problemas de interpretación -lamentamos que esta iniciativa no los haya resuelto- con la Contraloría, con lo cual una gran cantidad de personas queda sin calificación. Por ejemplo, quedan sin calificación todas las personas que fueron parte de los asentamientos campesinos; también, quienes trabajaban en empresas intervenidas durante la época del Presidente Salvador Allende, y los secretarios de los parlamentarios hasta 1973, marginados por pensar distinto. Además -y lo que es más grave-, no son calificadas las personas que durante el régimen militar fueron obligadas a entrar a las administradoras de fondos de pensiones. Hoy, las AFP, sin consulta a los afectados, les liquida el bono de reconocimiento, con lo cual los cotizantes, en conformidad con lo que establece la Contraloría, ya no tienen el derecho de optar a los beneficios otorgados en leyes de carácter reparatorio. Por eso he señalado que hay una serie de problemas interpretativos con la Contraloría respecto de las calificaciones que hace el INP, que podrían haber sido resueltas sin mayor problema.

De todas maneras, debemos congratular al Ministerio del Trabajo por esta iniciativa, que otorga un nuevo plazo a una gran cantidad de personas, tanto en Chile como también fuera del país, que quedó sin la posibilidad de ser reparada en relación con sus derechos, los cuales perdieron sólo por pensar de manera diferente al régimen militar. Por ello, para nosotros este proyecto es importante, porque implica profundizar nuevamente en materia de derechos de las personas que son reconocidos por nuestra Constitución como fundamentales, como el derecho al trabajo, a gozar los frutos correspondientes por el trabajo de toda una vida, y que tales derechos no pueden ser afectados por el solo hecho de que una persona piense diferente.

Esta nueva normativa reparatoria es un paso importante en cuanto a la responsabilidad que tiene el Estado -y también esta Corporación- frente a todos aquellos chilenos que sufrieron la violencia del régimen militar.

He dicho.

-0-

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Por petición del jefe de bancada del Partido Socialista, a la cual accede la Mesa con mucho gusto, como se hace habitualmente, saludamos al colega Iván Paredes Fierro, quien celebra hoy 45 años de vida.

Muchas felicidades, diputado Iván Paredes.

-Aplausos.

DISCUSIÓN EN SALA

-0-

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señora Presidenta, como miembro de la Comisión de Trabajo he participado en la discusión de este proyecto. En ella he podido constatar que todos los sectores políticos tenemos gran sensibilidad por iniciativas de este tipo. La aprobación, por unanimidad, del proyecto en la Comisión -el tercero relacionado con los exonerados políticos-, demuestra nuestro apoyo.

Los diputados de la bancada de Renovación Nacional hemos promovido este tercer proyecto. Lo solicitamos en forma reiterada al Ministerio del Interior, porque hay muchas personas que no alcanzaron a acogerse a la ley N° 19.234, que permite acceder a una pensión y tener algunos períodos de gracia a exonerados políticos entre 1973 y 1990.

Para nosotros, el tema no es ajeno. Lo digo con mucha sinceridad, porque en Copiapó, en Chañaral y en la localidad de Diego de Almagro hay muchas personas que trabajan en terreno y, por ello, no pueden acceder a la información, porque sólo están en sus hogares cada quince días o los fines de semana. Por esa razón, recogimos esta inquietud.

Creemos que se trata de un muy buen proyecto, que apoyaremos con entusiasmo, porque hay chilenos que sufrieron la exoneración, y el país ha asumido los costos que eso significa.

No voy a politizar ni a hacer demagogia sobre este tema, pero sí creo que es necesario respetar los derechos de esas personas. Incluso, en las discusiones anteriores que se llevaron a cabo sobre estos temas, prometimos luchar por la posibilidad de que se otorgara un bono de compensación a los exonerados políticos, lo que nunca hemos podido lograr; lo reconozco hidalgamente. Pero el hecho de que puedan acogerse a una pensión y recibir este tipo de ayuda trae consigo esa posibilidad. Además, los recursos para eso ya están aprobados.

Por lo anterior, con mucho agrado apoyaré el proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señora Presidenta, los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra han detallado en qué consiste el proyecto.

La entrada en vigencia de esta iniciativa legal posibilitará que aproximadamente treinta mil personas puedan ser calificadas como exonerados políticos y obtener una pensión de gracia por tal concepto. Esta reivindicación y la puesta en marcha de los denominados conceptos de pensión de gracia han servido para que poco a poco se vaya reparando el problema

DISCUSIÓN EN SALA

que aqueja a tantos exonerados políticos. Sin perjuicio de ello, quedan muchas aristas que les preocupan muchísimo y que se relacionan con un acercamiento hacia otros beneficios, que estimamos deben ser estudiados, a fin de que en un futuro no muy lejano se pueda avanzar, por ejemplo, en el otorgamiento de becas para sus hijos y en la entrega, a la viuda, del ciento por ciento de la pensión que recibía el exonerado en vida.

Así deben irse saldando los problemas que un pasado reciente nos ha dejado como secuela. Reparar y sostener con vigor; mirar con la cabeza en alto las transgresiones y las culpas políticas que hemos cometido en el pasado. Esa es la única manera de mirar con dignidad y optimismo el futuro próximo, destinado, inequívocamente, a saldar nuestras deudas, a sanar nuestras heridas y, por cierto, a robustecer de manera clara y eficaz la construcción de un Estado democrático, y a reforzar el estado de derecho para que no vuelvan a ocurrir problemas tan graves como el que hoy nos convoca.

Quiero terminar mis palabras celebrando y aprobando este esfuerzo para avanzar en este camino, que es responsabilidad de todos. Me alegro por los miles de exonerados con los que he estado reunida últimamente en el distrito N° 25, que represento, el cual está integrado por las comunas de Macul, San Joaquín y La Granja. Asimismo, me alegro por todos los exonerados de la Región Metropolitana, porque estoy segura de que también están aplaudiendo este esfuerzo del Ministerio del Trabajo y de todos quienes tenemos la voluntad de apoyar esta iniciativa.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señora Presidenta, simplemente quiero señalar la importancia de esta tercera iniciativa, que, de alguna manera, significa un avance en el camino de la reparación integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Se ha dicho que no nos corresponde hablar de las causas -no sé si debemos hacerlo o no-, pero lo cierto es que ellas son muy evidentes. Hay personas que perdieron su trabajo por el solo hecho de pensar de manera distinta. Cuando no hay tolerancia, no se valora la diversidad y se discrimina, las consecuencias son muy dramáticas, y le corresponde al Estado asumir un rol importante en el ámbito de la reparación.

El diputado señor Bustos señaló que fue la Derecha la que se opuso tenazmente a que la primera ley de exonerados políticos lograra mejores resultados en la práctica. También es justo reconocer que no hace diez años, sino dos semanas, esta iniciativa se votó en el Senado, donde de once senadores de la UDI, nueve se abstuvieron o votaron en contra. En tal sentido, me alegra mucho escuchar al diputado Salaberry decir que la UDI ha cambiado de parecer y que apoyará la iniciativa.

Espero que esa misma voluntad se exprese la próxima semana, cuando se vote un proyecto de acuerdo que busca una reparación integral para los ex

DISCUSIÓN EN SALA

presos políticos y víctimas de la tortura. Se trata de una deuda social pendiente de la Concertación y del Estado por la responsabilidad que le cupo a éste en la aplicación del terrorismo de Estado. Muchas de esas personas se encuentran en condiciones de desamparo y de abandono, y otras están muriendo.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señora Presidenta, no puedo dejar de reclamar y considerar una vergüenza que este Congreso destine tan poco tiempo a la discusión de un asunto tan importante como el que nos ocupa.

(Aplausos).

Se trata de un tema relevante en el que todos los partidos políticos están trabajando. La irrupción de la UDI en el tema de los derechos humanos, hace algunas semanas, es algo que nos puede hacer bien y que puede tener ventajas, porque esta sociedad por fin tendrá la oportunidad de ponerse a discutir cuestiones que son importantes respecto de lo que pasó con las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. No quiero caricaturizar, estigmatizar ni acusar a nadie, sino señalar que este Congreso Nacional tiene la obligación de discutir el tema en serio, no a la carrera. Me da vergüenza que corramos a La Moneda llevando propuestas cada uno por su lado, y acá tengamos unos cuantos minutos para decir las cosas que pensamos.

Este problema no sólo se relaciona con los exonerados, sino también con los exiliados, los torturados, los desaparecidos y los ejecutados. ¡Esta sociedad y este Congreso tienen la obligación de hacerse cargo de las víctimas de violaciones de los derechos humanos!

Votaré a favor la iniciativa, porque puede significar un beneficio el hecho de ampliar el plazo para que las personas hagan reconocer su calidad de exonerados políticos. Pero el proyecto es malo, y el Gobierno debe saber que es malo, porque sólo se propone una ampliación de plazo.

(Aplausos).

No acepto que mi Gobierno, en representación de esta sociedad -porque no es sólo un problema del gobierno-, diga que no tiene recursos económicos para resolver el sufrimiento de miles de personas que durante treinta años lo único que han querido es un poco de justicia.

Aquí tenemos problemas de todo tipo. Esta iniciativa no da cuenta de una serie de ineficiencias de las dos leyes anteriores. No da cuenta de la situación de las viudas -alguien lo mencionó- que no obtienen beneficio alguno,

DISCUSIÓN EN SALA

pese a que compartieron el mismo sufrimiento que el exonerado político durante el gobierno militar; no da cuenta de aquellos exonerados políticos que, producto del cambio del sistema previsional, ingresaron obligados al sistema de AFP, muchos de los cuales en la actualidad, como consecuencia del término de sus fondos, no reciben pensión alguna o deben conformarse con la que garantiza el Estado, que alcanza a 54 mil pesos. Los abonos por tiempo de gracia que dan derecho a un bono de reconocimiento adicional, que el INP hace llegar a las AFP, en muchos casos nunca llega a manos de los exonerados políticos directamente, sino que a través de la reliquidación de pensión, que no la mejore significativamente. Este proyecto no da cuenta de centenares de exonerados políticos que fueron despedidos después del término de intervención de las empresas, situación que les imposibilitaba la calificación de exonerados políticos y, por lo tanto, no les permite acceder a ninguno de los beneficios que otorgan las leyes; no da cuenta -y hay que tenerlo presente- de la situación de centenares de exonerados políticos de mi región, quienes, por el hecho de estar pensionados en el sistema antiguo, como único beneficio reciben una reliquidación de pensión, que en muchos casos no supera los mil pesos. A mi querido colega de la UDI que habló hace un rato, le quiero decir que pedir más de mil pesos o una pensión sobre 54 mil pesos, no es pedir con el tejo pasado; es simplemente pedir justicia.

No se puede decir que estemos manteniendo un problema en forma artificial. No es un problema artificial, sino real, permanente.

Hoy incorporaremos a veinte mil exonerados políticos, ¿y qué les vamos a dar? ¿Los mismos beneficios de las leyes anteriores, porque el ministro de Hacienda dice que no hay plata para reparar con justicia a estos miles de personas que sufrieron la dictadura? ¡Eso no es justo!

En nombre de muchos diputados demócratacristianos, como Exequiel Silva, Carlos Olivares, Sergio Ojeda, José Miguel Ortiz, quiero decir que debemos hacer un esfuerzo, que este tema no se cerrará, porque la realidad nos indica que no se puede cerrar. El hecho de ampliar un plazo no significa que dejemos a una tremenda cantidad de gente desamparada.

Tenemos una buena oportunidad; hay un buen clima en el país, y entre todos, aquí; pero el Gobierno tiene que recogerlo. La Oposición ya lo ha hecho, y como Congreso Nacional debemos comportarnos adecuadamente: conversar más sobre el tema y resolver los problemas de los exonerados que hoy están viendo cómo una pequeña

ampliación de plazo puede ser una luz; pero, en realidad, sus problemas no son resueltos con este proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señora Presidenta, votaré a favor el proyecto, en primer lugar, porque ya van a pasar treinta años del pronunciamiento militar. Chile no puede seguir mirando hacia atrás ni continuar permanentemente con estos problemas. Me interesa que estos temas queden zanjados, y que los exonerados se puedan acoger a los beneficios de esta iniciativa, porque les dará estabilidad y les permitirá vivir un poco más tranquilos los años que les restan.

Quiero decir al señor ministro que es tercera vez que votamos un proyecto de esta naturaleza. En consecuencia, le pido que de una vez por todas diga si van a ser 12 ó 24 meses, para no estar en tres o cuatro años más con el mismo problema. Demos un plazo perentorio.

También sería bueno que la ley que se dicte tenga publicidad suficiente para que la gente pueda acogerse a sus beneficios; que no sea una ley aprobada entre "gallos y medianoche", que nadie pueda aprovechar los beneficios que otorga y que se siga poniendo este tema en el tapete hasta el infinito.

En consecuencia, es conveniente que las autoridades publiciten el proyecto una vez aprobado y digan que los exonerados tendrán un año para acogerse a los beneficios que otorga; pero también es conveniente que digan: "¡Ojo, señores exonerados: éste será el último proyecto en este sentido!".

Cuando se dicta una ley como ésta, no se está pensando en favorecer a uno u otro lado, sino en otorgar beneficios que den tranquilidad a todas las personas afectadas. Y es bueno darlo a conocer masivamente para que los interesados puedan decir: "Estamos debidamente informados del proyecto y sabemos cómo acogernos a los beneficios que establece". En consecuencia, si el señor ministro quiere un plazo de dos o tres años, le digo, "en muy buena leche", que lo vamos a aprobar; pero no se puede plantear lo mismo cada cierto tiempo, como ocurre cada año con el salario mínimo.

Por otra parte, en muchos distritos se dice que tal o cual tienda política ha intervenido en la elaboración del proyecto. Esta iniciativa no tiene color político, ya que tiene una aceptación transversal, como que será aprobada por unanimidad.

Lo anterior demuestra cómo ha cambiado la conciencia de los parlamentarios, ya que hay consenso en hacer reparación a las personas que en su momento se vieron afectadas. Pero, a su vez, comprobamos que es preciso tener buenos gobiernos, con el objeto de que no se repita lo sucedido en el pasado y, entre otras cosas, para no tener que discutir proyectos de esta naturaleza. El país necesita que su gente trabaje unida y en condiciones de estabilidad y de seguridad. No podemos sacarnos los ojos unos a otros discutiendo temas como éste.

Todos estamos de acuerdo en aprobar un proyecto en favor de los exonerados políticos. Por ello, lo votaremos favorablemente, para que, de una vez por todas, Chile pueda estar tranquilo y su gente pueda mirar hacia adelante sin rencores y sólo pensando en su futuro. Creo que tenemos más puntos de encuentro que de desencuentro, y a esa labor nos debemos abocar.

DISCUSIÓN EN SALA

Por lo tanto, votaré favorablemente el proyecto, porque creo que es de absoluta justicia para las personas que sufrieron en el pasado.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por 2 minutos, el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señora Presidenta, deseo recordar que hace dos años, exactamente el 6 de junio del año antepasado, esta Corporación solicitó a su Excelencia el Presidente de la República el envío del denominado tercer proyecto de ley de exonerados, que contenía varios puntos, de los cuales hoy sólo lograremos sacar adelante el relativo a la ampliación del plazo para acogerse a beneficios previsionales.

Reitero, dada la limitación que tiene la Cámara para iniciar proyectos, hace dos años solicitó el envío de éste. En consecuencia, nos alegramos de que, después de dicho lapso, estemos próximos a aprobar una iniciativa que beneficiará a más de 24 mil personas.

Es importante que la sociedad asuma los daños que se provocaron en un momento dado. Si 100 mil personas tienen derecho a beneficiarse con el proyecto de ley de exonerados políticos, debemos pensar que hubo más de medio millón que se vieron afectadas por no contar con salario, previsión ni educación. Ése fue el drama que vivieron miles de chilenos durante muchos años en nuestra sociedad.

Debemos valorar que hoy la Cámara de Diputados esté entregando, por unanimidad -cosa que no ocurrió en el Senado-, una pequeña reparación a más de 24 mil personas por el daño que sufrieron. Esto es importante y corresponde a lo que se les puede entregar, de acuerdo con el momento económico que estamos viviendo. Sabemos que no es todo lo que se merecen, pero esto beneficiará a más de mil quinientas personas de mi distrito que, por desconocimiento, temor o desconfianza, no se acogieron a los beneficios otorgados en las dos leyes anteriores.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señora Presidenta, este proyecto, tan esperado durante tanto tiempo por varios miles de ciudadanos, viene recién a hacer justicia a cerca de 25 mil personas que, por diversas razones, no impetraron los derechos establecidos en las dos leyes anteriores.

Debemos celebrar la iniciativa del Ejecutivo de enviar este proyecto, y espero que en la Cámara de Diputados exista el consenso suficiente para aprobarlo por unanimidad; pero me resisto a creer que sea de punto final. Por muchos años, hubo un atropello de los derechos humanos, de los derechos de

DISCUSIÓN EN SALA

los trabajadores, y no sólo a los derechos de las personas, sino de familias completas. Ese reconocimiento y la voluntad por mitigar el dolor y reparar con celo el mal causado, es una parte de lo que estamos haciendo en esta ocasión.

Existía el anhelo de que este proyecto contuviera normativas que permitieran mejorar las pensiones. Sin embargo, el Gobierno ha planteado, con razón, que el mejoramiento de las pensiones de los exonerados crearía una discriminación arbitraria y sería rechazada por la mayoría de los chilenos, y tiene toda la razón. Por tanto, el Congreso Nacional debe buscar la forma de apoyar iniciativas que permitan incrementar las pensiones en general y no solamente las de los exonerados -me refiero a los pensionados y montepiadas- como una manera de hacer justicia.

Reitero mis felicitaciones por esta iniciativa y saludo a los miles de exonerados que por fin hoy van a tener ese reconocimiento y una mejoría en sus ingresos.

Por esta razón, la bancada del Partido por la Democracia apoyará este proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra, por un minuto y medio, el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señora Presidenta, comparto la opinión de muchos de mis colegas en el sentido de que esta iniciativa repara en una mínima parte el daño causado a tantos chilenos en aquella época, pero pienso que debió haber tenido un alcance mucho mayor. Califico este proyecto como "peor es nada", porque todos esperábamos mucho más y porque los exonerados merecen mucho más.

Quiero hacer un reconocimiento al trabajo realizado por el Programa de Exonerados Políticos, dependiente del Ministerio del Interior, con don Humberto Lagos a la cabeza y un equipo de profesionales muy comprometidos con la causa de los derechos humanos y de los exonerados.

Los parlamentarios de distintos distritos hemos sido testigos del trabajo que este grupo realiza en terreno, en los lugares rurales, con sus computadores, para atender a 400 ó 500 personas en un lapso de dos horas, a fin de entregar la información que a cada uno le interesa.

El Programa de Exonerados Políticos, del Ministerio del Interior ha cumplido en forma cabal con su misión, con gran compromiso y profesionalismo. Por tanto, quiero felicitar a sus integrantes, y me alegro mucho de que continúen cumpliendo con esta delicada función, que tanto necesitan los exonerados, a fin de hacer más efectivo y expedito este proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra, por cuatro minutos, el diputado señor Jaramillo.

DISCUSIÓN EN SALA

El señor **JARAMILLO.-** Señora Presidenta, cuando se dice que ya está bueno de estos temas, que a lo mejor traen recuerdos de situaciones que debiéramos dejar de lado, debo decir que esos recuerdos jamás podrán ser borrados de la historia de las familias que vivimos esos tristes momentos.

Por tanto, cuando por casi 10 años hubo temor para decir "yo también soy exonerado político", no podemos esperar que ello se borre de una plumada. Hoy, 25 mil familias van a resultar beneficiadas si se aprueba este proyecto. ¿Por qué no se inscribieron en su momento? No sólo por no haber recibido la comunicación correspondiente, sino porque tenían temor. A lo mejor, la denominación de exonerados políticos provocó alguna aprensión por las características de mundo en que vivimos muchos.

Me alegro de que en esta oportunidad esté presente el ministro del Trabajo, don Ricardo Solari, a quien quiero reconocer su gran preocupación para que este proyecto se hiciera realidad. En nombre de todos sus beneficiarios, doy las gracias al señor ministro, y también hago extensivos mis agradecimientos al Gobierno.

Como dijo el diputado José Pérez en su intervención, muchos parlamentarios estamos involucrados en la concreción de esta iniciativa, porque consideramos necesaria una tercera ley para muchos chilenos que estaban siendo prácticamente dejados de lado.

Me alegro, también, por las miles de familias del complejo maderero Panguipulli, donde ni el cinco por ciento de los posibles beneficiarios se había inscrito, debido a que existía temor. Hoy, tres mil y tantas familias de esos lugares van a resultar beneficiadas. Además, debo aclarar que ya funciona allí una oficina en la que se trabaja para lograr lo que esas personas querían. Ellas creían en el Gobierno y en los parlamentarios que estábamos trabajando por sacar adelante la tercera ley sobre la materia.

Me alegro, repito, por la gente de Los Lagos, de Río Bueno, de Paillaco, de Futrono; por aquellas personas que viven a medias, sin avizorar un futuro en lo económico, desgraciadamente, porque no perciben pensión alguna. Los 105 mil pesos que recibirán por ese concepto constituirán para ellas algo que jamás pensaron lograr. A lo mejor, un momento económico diferente les permitirá mirar de frente, comer mejor. Se trata de personas que hace veinte o treinta años tuvieron mejores expectativas de vida y pensaron que con su trabajo lograrían educar a sus hijos. Pero nada de eso ocurrió, y se frustró la vida para muchos de ellos.

Con los diputados Letelier, Pérez, don José; Ortiz y otros, presentamos anteproyectos que tuvieron por finalidad hacer efectiva esta aspiración. No se logró lo que hubiéramos querido. Me agrada la posición del diputado Ascencio; hay que continuar con esa idea. No es posible, en cambio, lo que han señalado diputados como don René Manuel García, en el sentido de que es preciso terminar con esto. ¡No; queda mucho todavía por perdonar! Entre todos tenemos que contribuir a que este Chile se una de verdad, sin dejar de lado la tremenda frustración de tantas familias que no pudieron educar a sus hijos. Con estas leyes recién se comienza a hacer un poco de justicia.

DISCUSIÓN EN SALA

Creo que nadie votará en contra el proyecto. Asimismo, creo que hay mucho por decir. Estamos dolidos porque recién hoy, después de vivir diez años con temor, estamos volviendo a la vida a 25 mil familias que no recibían ni la más mínima pensión.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Rodolfo Seguel en el tiempo que le concedió la Unión Demócrata Independiente.

El señor **SEGUEL**.- Agradezco a la UDI por su deferencia.

Señora Presidenta, en primer lugar, quiero clarificar que los autores del proyecto son los ministros de Hacienda y del Trabajo, de manera que a ningún parlamentario le cupo intervención en él. Digo esto porque he escuchado a muchos atribuirse la autoría de la iniciativa, lo cual es falso, de falsedad absoluta.

En segundo lugar, quiero decir al ministro del Trabajo, en ausencia del ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, que el proyecto es muy malo, un pésimo proyecto, porque aquí se está dando una ínfima prórroga a una ley antigua promulgada por el Presidente Aylwin en el año 1993, y mejorada en el Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle, lo que permitió que más personas se acogieran a sus beneficios. Sin embargo, un número importante de personas de distintos ámbitos del acontecer nacional, como representantes del Ejecutivo, parlamentarios y otros, recorrieron el país, ofreciendo a los exonerados políticos una nueva iniciativa legal que solucionara su problema y el de las viudas, y éstos, de buena fe, les creyeron.

Yo hice ver esa situación al Gobierno, porque me consta que hubo gente que ofreció lo que no era posible cumplir. Finalmente, se llegó a un proyecto que, en un principio, estableció un plazo de seis meses para acogerse a los beneficios de la ley, pero como consecuencia de la presión de algunos parlamentarios, se amplió a un año.

El proyecto en debate es, apenas, de seis líneas,...

(Manifestaciones en las tribunas).

...y ese hecho hace que la iniciativa valga lo que acaban de decir desde las tribunas. Lo digo con conocimiento de causa, porque soy diputado desde 1990 y he participado en el debate de todos los proyectos relacionados con los exonerados. Esta iniciativa es la peor que hemos hecho. No puedo felicitarla de votarla favorablemente, porque es lo menos que podemos hacer. Lo mejor habría sido haber conseguido un poco más para esos viejos, pero no hemos logrado absolutamente nada.

(Manifestaciones en las tribunas).

DISCUSIÓN EN SALA

Entonces, si no hemos conseguido nada de nada, le pregunto al ministro: ¿Qué razón tiene votar un proyecto que no vale nada? Les aseguro que serán muy pocas las personas que podrán acogerse a esta futura ley; tal vez las que trabajan en el campo. Como preguntaba el diputado Navarro, presente en la Sala, ¿qué pasa con las viudas de los exonerados?

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Si al diputado Mora no le gusta el tema de los exonerados, es mejor que se quede callado.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señor diputado, le ruego dirigirse a la Mesa.

El señor **SEGUEL**.- Como el proyecto es tan malo, deberíamos insistir ante el Ejecutivo para buscar una solución definitiva, como dijo el diputado René Manuel García, al problema de los exonerados, y no seguir cada dos o tres años presentando una nueva iniciativa que permita acogerse a la ley a las personas que han quedado en el camino. Creo que esta práctica debe terminar de verdad, mediante un proyecto que solucione definitivamente el problema de los exonerados, de sus familias y de quienes no han podido inscribirse en el programa que les otorga beneficios.

No obstante, como al parecer no nos van a dar otra posibilidad, no nos queda más que votar a favor este proyecto tan malo.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Quiero recordar a los señores diputados que el proyecto se votará al final del Orden del Día, tal como se acordó en la reunión de Comités celebrada en la mañana.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **SOLARI** (ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señora Presidenta, lamentablemente el diputado Rodolfo Seguel ha abandonado la Sala. Él estaba en su derecho cuando dijo que el proyecto no le gustaba; pero debo decir que tiene un costo fiscal que aparece en el informe de la Comisión de Hacienda: el primer año es de 7.800 millones de pesos, y el segundo, de 15.500 millones de pesos, y beneficiará a unas 20 mil personas, que se agregan a las chilenas y chilenos beneficiados por la ley N° 19.234.

Sabemos que los beneficios son limitados y, en algunos casos, exiguos, como ocurre en general con las pensiones y los beneficios previsionales y de seguridad social. Sin embargo, no se puede ignorar que se está haciendo un gran esfuerzo. El financiamiento total por concepto de reparación a los exonerados políticos supera los 250 mil millones de pesos, cifra que

DISCUSIÓN EN SALA

corresponde, aproximadamente, al costo de los programas sociales que se busca financiar.

No deseo que en la Sala quede la sensación de que el Estado no ha hecho un esfuerzo importante sobre la materia. Entiendo que las organizaciones de exonerados tienen el legítimo derecho de plantear exigencias adicionales relacionadas con mejoramiento de pensiones, beneficios y asimetrías o injusticias existentes en el sistema previsional; pero no puedo dejar de mencionar el importante esfuerzo desplegado, que ha contado con el apoyo de los parlamentarios.

Asimismo, quiero resaltar que la iniciativa fue aprobada por la unanimidad de los miembros de las comisiones de Trabajo y de Hacienda, incluyendo el apoyo del diputado Seguel en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por cierto, entendemos que no soluciona definitivamente el problema, porque la expulsión de personas de sus puestos de trabajo por ideas o convicciones políticas -hecho que originó la dictación de una ley- es algo que no tiene arreglo.

El proyecto otorga un beneficio previsional asociado a aquello, y seguiremos trabajando para mejorar el reglamento de la ley y la gestión de los programas, con el objeto de que sean accesibles a más personas.

Por último, nos comprometemos a realizar un significativo esfuerzo por difundir sus beneficios, a fin de que, como bien decía el diputado René Manuel García, se beneficien todas las personas que tienen derecho a ello, de manera que la extensión del plazo les permita tener un reconocimiento del Estado en el aspecto previsional.

Agradezco a la Cámara por la aprobación del proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

-Posteriormente, la Sala votó el proyecto en los siguientes términos:

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Corresponde votar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que concede beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado.**

-Aplausos.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bustos, Caraball

DISCUSIÓN EN SALA

(doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Delmastro, Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Hidalgo, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Kast, Leal, Longton, Lorenzini, Luksic, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Molina, Monckeberg, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Uriarte, Vidal (doña Ximena), Vilches, Von Mühlenbrock y Walker.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en particular con la misma votación, dejándose constancia de haberse alcanzado el quórum constitucional requerido.

Aprobado.

OFICIO MODIFICACIONES

2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de proyecto, sin modificaciones. Fecha 04 de junio 2003.
Cuenta en Sesión 02, Legislatura 349. Senado.

Oficio N° 4335

VALPARAISO, 4 de junio de 2003.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

rf/mlp
S.2ª

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hiciera ese H. Senado, al proyecto de ley que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N°19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos. Boletín N° 3231-13(S).

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 92 señores Diputados, de 113 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°22.266, de 20 de mayo de 2003.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI

Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados

OFICIO DE LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite de Finalización: Senado

3.1. Oficio de Ley al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica Texto Aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 04 de junio de 2003.

Nº 22.296
Valparaíso, 4 de Junio de 2.003.

A S.E. el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO ÚNICO.- Establécese un plazo de doce meses, a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus modificaciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional y, en lo que restara, con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación.”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

LEY

4. Publicación de Ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 19.881

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19881
Fecha de Publicación : 27.06.2003
Fecha de Promulgación : 11.06.2003
Organismo : MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL; SUBSECRETARIA DE

LEY NUM. 19.881

ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234,
QUE OTORGA BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR
MOTIVOS POLITICOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado
su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Establécese un plazo de doce meses, a
contar del día primero del mes siguiente al de la publicación
de la presente ley, para los efectos de lo dispuesto en los
artículos 7°, 19 y 20 de la ley N° 19.234, y sus
modificaciones.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que
represente durante el año 2003 la aplicación de esta ley, se
financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de
Normalización Previsional y, en lo que restara, con cargo a
las transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida
Tesoro Público del presupuesto en actual aplicación."

LEY

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 11 de junio de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Macarena Carvallo Silva, Subsecretaria de Previsión Social.